Resguardo Indígena Papallaqta – Nación Runa - Pueblo Yanakuna
Municipio De San Sebastián, Departamento Del Cauca

NIT: 817004394 - 9

Resguardo Indígena Papallaqta – Nación Runa - Pueblo Yanacona - Municipio De San Sebastián, Departamento Del Cauca
NIT:817004394-9

Ámbito territorial Papallaqta 22 de noviembre de 2020

Señores:
Consejeros CRIC

Programa de educación CRIC

Cc:
Gobernador Mayor Pueblo Yanacona

Programa de educación Cabildo Mayor

Hora: 26 NOV. 2020 No. Folios:
RECIBIDO

REF: Ratificación de la autorización al Consejo Regional Indígena del Cauca para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos

Cordial Saludo

Como proceso indígena Papllaqta, desde antes del año 2009 hemos avanzado con afianzar el principio de autonomía de nuestro territorio y de comunidad ubicada a lo largo y ancho de nuestro ámbito territorial Papallaqta , muestra de ellos es que en el DECRETO NUMERO 0591-12-2009 de la Gobernación del Cauca "Por el cual se determinan los establecimientos educativos oficiales y sus respectivas sedes ubicadas en territorios indígenas y en las cuales se atiende población indígena, realizada mediante mesa de trabajo con las autoridades Indígenas tradicionales del Departamento del Cauca y el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional" donde en la tabla de instituciones en el numeral 415 del municipio de SAN SEBASTIAN se referencia la INST EDUC AGROP VALENCIA dentro del ámbito territorial del CABILDO INDIGENA PAPALLAQTA. Aspecto que se ha actualizado y a la vez ratificado en la asamblea realizada el día 13 de enero del año 2020, acta radicada ante el el programa de educación Bilingüe del Consejo Regional indígena de Colombia CRIC y ante el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona.

En este sentido, como autoridad Indígena del Resguardo Ancestral Papallaqta, ubicado dentro del Municipio de San Sebastián, Departamento del Cauca, ejercicio de las atribuciones Jurisdiccionales y propia forma de gobierno, reconocidas y otorgadas por la constitución Política de Colombia de 1.991 (Arts. 246, 287 y 330), Ley 89 de 1.890, Ley 21 de 1.991 que ratifica y aprueba el Convenio de la OIT, Ley 585 del 2.000 que articula a la Autoridades indígenas a la rama judicial del poder público, Sentencias y conceptos de la Corte

Resguardo Indígena Papallaqta – Nación Runa - Pueblo Yanakuna
Municipio De San Sebastián, Departamento Del Cauca

NIT: 817004394 - 9

Resguardo Indígena Papallaqta – Nación Runa - Pueblo Yanacona - Municipio De San Sebastián, Departamento Del Cauca
NIT:817004394-9

Constitucional en materia de Autonomía Política y Jurídica, de protección y defensa de la diversidad étnica y cultural del país, además de nuestras leyes y normas propias del derecho de origen o leyes naturales, el derecho mayor y el derecho interno, hoy sobre el principio de la **AUTODETERMINACION** de los pueblos y comunidades indígenas, por mandato de la comunidad **RATIFICAMOS** el acta celebrada el día 13 de enero del año 2020, con el propósito de que el **Consejo Regional Indígena del Cauca en nuestro nombre celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar nuestros establecimientos educativos,** en razón al marco normativo del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

Sin otro particular, nos permitimos anexar:

- Copia del acta y firmas de la asamblea comunitaria diligenciada el día 13 de enero del año 2020 con radicado del 11 de febrero del año 2020 ante el PEBI CRIC.
- Copia en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017

Atentamente:

CIPAS
MILO ANACONA ALVAREZ
GOBERNADOR

Firma _____
Nombre MILO ANACONA ALVAREZ
Gobernador Indígena Papallaqta
Cédula 76.310.596 de San Sebastián Cauca
Email: rpapallaqta@gmail.com
Celular: 312 7098713

Firma _____
Nombre JOSE DANILO MUÑOZ MAGIN
Tayta – Ex Gobernador Indígena Papallaqta
Cédula 76.324.979 de San Sebastián Cauca
Celular: 3128682551

Brayan Felipe Castillo
Coordinador de educación Papallaqta.
cc: 1022382348
Cel: 3105071463

Corona Del Macizo Colombiano
Resguardo Indígena Papallaqta-Pueblo Yanacona
Corregimiento Valencia Municipio De San Sebastián -Cauca
Nit.817004394-9
Autorizado Por El Min Interior Según Oficio 5-18718- Det100
Celular----3128682551-3224051656
Correo electrónico: jomil3000@hotmail.com

Hora: 11 FEB. 2020 No. Folios:

RECIBIDO

Radicante solicitud

Acta No. 006-13-01- 2020

RESGUARDO INDÍGENA PAPALLAQTA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN

Acta de asamblea comunitaria para dar facultad de administración de la educación de los establecimientos educativos en territorio indígena, que atienden población indígena, que estén desarrollando un proceso pedagógico desde la educación propia, que pertenezcan a una estructura indígena local, zonal y regional y se autoriza la administración de los establecimientos educativos para el año 2020 en el marco del decreto 0591 del 2009, del decreto 804 de 1995 y el decreto 2500 del 2010, hacia la consolidación del sistema educativo indígena propio SEIP

Que en la fecha 13 de enero de 2020, nos reunimos en asamblea general educativa del resguardo indígena de Papallaqta, municipio de san Sebastián, esto con el fin de definir y tomar decisiones sobre la reorganización y administración de la educación en el marco del decreto 0591 de 2009, del decreto 2500 de 2010 y el decreto 804 de 1995, para ello se aprobó el siguiente orden del día

1 saludo a la asamblea por parte de la autoridad indígena

2 socialización del decreto 0591 de 2009 y avances del Sistema Educativo Indígena Propio en el marco del decreto 2500 de 2010

3 decisión comunitaria con base a la administración y facultad de la administración de la educación por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca – cric para el año 2020

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

El Gobernador del resguardo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia en poder asumir los desafíos hacia la construcción de una educación acorde a las necesidades, es necesario seguir hilando bajo un mismo propósito que permita encontrarnos en todos los escenarios político pedagógico y administrativo. Además, ir redimensionando hacia la política educativa como pueblos indígenas.

La autoridad local y la coordinadora política zonal explica que los establecimientos educativos en territorio indígena se incluyeron dentro del decreto 0591 del 2009, se " determinan establecimientos educativos oficiales y sus respectivas sedes ubicadas en territorios indígenas y en las cuales se atiende población indígena,,

Scanned by TapScanner

Corona Del Macizo Colombiano
Resguardo Indígena Papallacta-Pueblo Yanacona
Corregimiento Valencia Municipio De San Sebastián -Cauca
Nit.817004394-9
Autorizado Por El Min Interior Según Oficio 5-18718- Del100
Celular—3128682551-3224051858
Correo electrónico: jomil3000@hotmail.com

realizada mediante mesa de trabajo con autoridades indígenas tradicionales del departamento del cauca y el acompañamiento del ministerio nacional" , para avanzar en la educación propia y contextual e informa que la población indígena ha avanzado en los avances del SEIP, a nivel nacional y regional , e informa que, la junta directiva del CRIC, se aprobó el SEIP como mandato de las autoridades indígenas, el cual es obligatoriedad aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber el político organizativo, el pedagógico, y el administrativo que deberá posicionarse desde el nivel local ,zonal y regional .

3. Se da lectura al decreto 804 de 2009 y el decreto 2500 de 2010, el equipo de educación explica el alcance y como seria su aplicación en los territorios indígenas. se hace un análisis De los requisitos que debe cumplir la autoridad indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos , la coordinación educativa explica que el CRIC , es la autoridad tradicional y que a través del programa de educación bilingüe intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos indígenas tomando como partida el 6 y 7 punto de la plataforma de lucha " defender la historia de la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas " de esta manera se da va dando cumplimiento a lo establecido por los mandatos y a la orientación de los mayores.

4 finamente la autoridad indígena se dirige Ante la asamblea con el fin de consultar que si con la socialización política pedagógica y administrativa hay alguna novedad.

. Viendo que no hay objeciones se logra el consenso para autorizar la administración de la educación por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca Cric. Las sedes educativas la Entrada, el Porvenir y Institución Educativa Agropecuaria Valencia centro, pertenecientes al ámbito territorial indígena del resguardo de Papallacta.

Siendo las siete de la noche del día trece del mes de enero de 2020, la comunidad llega a validar el acuerdo comunitario donde intervinieron la comunidad, la delegación política y pedagógica zonal y la autoridad indígena local.

José Danilo Muñoz
Gobernador

Milciades Anacona Cajibioy
Vice gobernador

Por la autonomía y resistencia de nuestros pueblos, retornemos hacia el camino real, Unidad

2019-2020

Scanned by TapScanner



Corona Del Macizo Colombiano
Resguardo Indígena Papallaqta-Pueblo Yanacona
Corregimiento Valencia Municipio De San Sebastián -Cauca
Nit.817004394-9
Autorizado Por El Min Interior Según Oficio 5-18718- Del100
Celular----3128682551-3224051656
Correo electrónico:jomil3000@hotmail.com

Firmas de la asamblea comunitaria del resguardo indígena de Papallaqta del día 13 de enero de 2020, que respaldan y autorizan la administración de la educación por el Consejo Regional Indígena Del Cauca.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	RESGUARDO	FIRMA
Leonidas Anacona	R segundo	76342824	Papallaqta	
Julia Payan	Suplente	76862990 65	papallaqta	Julia Payan
Leonardo J H	Fiscal 0	1065048051	Papallaqta	
Hernando Anacona A	Regidor Primero	150253 49	Papallaqta	
Hugo Jimenez	Ama de casa	25631060	papallaqta	
Esteban Buenaventu Jimenez	Comunero	1065093721	papallaqta	
Oscar Dagoberto	Agricultor	1503 556	Papallaqta	
Hugo Octavio Anacona	Comunero	93637320	Papallaqta	
Nelly Esperanza Cruz Ell.	Comunera	25.638.372	papallaqta	
Carlos Anacona	Comunero	2675.353	Papallaqta	
Elkin Santiago Anacona	1 de guardia	1061552099	papallaqta	
Arneis Pengue	Fiscal	76800917	papallaqta	
Quirino Chate	Comunero	76247578	papallaqta	
Leandro Anacona	Comunero	1063430948	Papallaqta	
Edgar Anacona M	Comunero	6300301	Papallaqta	
Deisy Anacona Quinayas	Comunero	1660986777	papallaqta	
Diana Chuga Jimenez	Comunera	1005194744	Papallaqta	
Luz Arli Chi Quinayas	comunera	1061 658667	Papallaqta	
[illegible]	Comunero	2003 194 594	[illegible]	
Edna Chicangana	Comunero	1060989939	Papallaqta	
Elida Jimenez	Comunero	1002 925241	Papallaqta	
Carlos gregorio muñoz musi	comunero	1061773004	papallaqta	
Rosalba Medina Navarro	Comunero	27169572	papallaqta	
Wilson Munoz M	Comunero	4753.963	Papallaqta	
Maria Jimenez	Comunera	1065096359	Papallaqta	
Jose Maria Pete	Comunero	97168498	Papallaqta	
Diego Chilpe	Comunero	76281594	papallaqta	
Maria Jose Jimenez Anacona	Comunera	1002 904 723	Papallaqta	
Margelia Anacona Anacona	Comunera	35208442	papallaqta	
Hector Mauricio Cruz Anacona	Comunero		Papallaqta	

Por la autonomía y resistencia de nuestros pueblos, retornemos hacia el camino del [illegible]
2019-2020

Scanned by CamScanner

Corona Del Macizo Colombiano
Resguardo Indígena Papallaqta-Pueblo Yanacona
Corregimiento Valencia Municipio De San Sebastián -Cauca
Nit.817004394-9
Autorizado Por El Min Interior Según Oficio 5-18718- Del100
Celular—3128682551-3224051656
Correo electrónico: jomil3000@hotmail.com

continuación de firmas de directivos que respaldan el acta

Hernando Anacona
Regidor primero

Leónidas Alvarez
Regidor segundo

Gladys uni Cruz
Alcalde primero

María Sofía Jiménez
Alcalde segundo

Elder Santiago Anacona
Coordinador de guardia

Sandra Guzmán
Coordinadora de guardia

José Albeiro Anacona
Coordinador de guardia

Héctor Fabio Quilindo
Alguacil mayor

Félix Alarcón
Apoyo

María Fernanda Anacona
Tesorera

José Eduardo Palechor
secretario

Scanned by TapScanner



Corona Del Macizo Colombiano
Resguardo Indigena Papallaqta-Pueblo Yanacona
Corregimiento Valencia Municipio De San Sebastián -Cauca
Nit.817004394-9
Autorizado Por El Min Interior Según Oficio 5-18718- Del100
Celular---3128682551-3224051656
Correo electrónico:jomil3000@hotmail.com

Firmas de la asamblea comunitaria del resguardo indigena de Papallaqta del día 13 de enero de 2020, que respaldan y autorizan la administración de la educación por el Consejo Regional Indigena Del Cauca.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	RESGUARDO	FIRMA
Emilio Cruz Ch	Comunero	1507.594	papallaqta	
Shirley A Cruz Hoyos	Docente	1060940321	papallaqta	
Miriam Hoyos	Comunera	25646167	papallaqta	
Osvaldo Anacona	Comunero	1060.946.95	Papallaqta	
Jhon Eidy Anacona	Comunero	7065096799	papallaqta	
Edwer A. Anacona B	Comunero	7065097378	papallaqta	
Cecilia Jurado	comunera	25298708	papallaqta	
Edil estudillo	Comunero	4699851	papallaqta	
esposa mujer	Comunera	25637679	papallaqta	
Nilsia Astudillo	Comunera	25638383	papallaqta	
Nelson Javier Chilito	Comunero	1060970114	Papallaqta	
Ever Cirilo Astudillo	Comunero	4753131	Papallaqta	
Edilson Hoyos H	comunero	25483454	Papallaqta	
Aura Cruz Burbano	Comunera	25637427	papallaqta	
Gerardina Cruz	Comunera	25647807	papallaqta	
Zoraida Anacona	comunera	25638584	yanacona	
Zoila Anacona Cruz	comunera	1065092045	yanacona	
Gil Antonio Anacona Santiago	Comunero	1507975	yanacona	
Barbara Anacona A	Comunera	25646087	papallaqta	
Marlene Cruz Chilito	Comonera	25646171	papallaqta	
Steeven Obando Cordoba	Comunero	1061917133	papallaqta	
Carlos Alberto anacona	comunero	1003194563	Papallaqta	
Yisnel Anacona Jimenez	comunero	1003194397	papallaqta	

Por la autonomía y resistencia de nuestros pueblos, retornemos hacia el camino Rial. DIRECTIVA 2019-2020

Scanned by TapScanner



Corona Del Macizo Colombiano
Resguardo Indígena Papallaqta-Pueblo Yanacona
Corregimiento Valencia Municipio De San Sebastián -Cauca
Nit.817004394-9
Autorizado Por El Min Interior Según Oficio 5-18716- Del100
Celular—3128682551-3224051656
Correo electrónico:jomil3000@hotmail.com

Firmas de la asamblea comunitaria del resguardo indígena de Papallaqta del día 13 de enero de 2020, que respaldan y autorizan la administración de la educación por el Consejo Regional Indígena Del Cauca

N	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	RESGUARDO	FIRMA
	Wbeimar Hoyos Anacona	Tesorero	10293666	1	
	Gentil Anacona		4855160		
	Lucio Tunubala		25 657 965		
	Reynaldo Zambrano		25 510 924		
	Claudia Liliana Ordoñez		34 322 891		
	Oscar Hernán Anacona		4203 075		
	Eloi Anacona Sisa		4965728		
	Jamilton Daniel Anacona Ramos		1002090960		
	María Edelmira Anacona		25648752		
	Delly María Revelo Anacona		7065 097343		
	Lida Anacona Gomez		25635775		
	Oliver Anacona		4617859		
	Uriel Ararra		3128668		
	Rosalba Gomez		1504 698		
	Ma Fernanda Anacona		52.203.258		
	Danith Astudillo		4074465		

Scanned by TapScanner



Corona Del Macizo Colombiano
Resguardo Indigena Papallaqta-Pueblo Yanacona
Corregimiento Valencia Municipio De San Sebastián -Cauca
Nit.817004394-9
Autorizado Por El Min Interior Según Oficio 5-18718- Det100
Celular---3128682551-3224051656
Correo electrónico:jomil3000@hotmail.com

Firmas de la asamblea comunitaria del resguardo indigena de Papallaqta del dia 13 de enero de 2020, que respaldan y autorizan la administración de la educación por el Consejo Regional Indigena Del Cauca.

N	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	RESGUARDO	FIRMA
	Yeison Andrés Anacona		1065096689	papallaqta	
	Aura Anacona		25.644.734	Campesina	
	Oscar Yesid Anacona		4753075	Campesino	
	Uriel Anacona		3128682	campesino	
	Isabel Anacona		41-20768	papallaqta	
	Alexis Yesid Achicue		1053109	papallaqta	
	Miriam Hoyos		25646167	Indigena	
	Cristian Cruz		1507594	indigena	
	Maribel Palechor		1065096762	indigena	
	Samuel Palechor		1752970		
	Nubia palechor an.		25.637.997	pallaqta	
	Mario Eliecer Ni.		25 646 16 1	papallaqta	
	Juliana pesenquet		1065 097444	campesina	
	maria Agenis Sanchez		42668827	indigena	
	Alguacil policia Anacona Z		1002104798	indigena	
	Gladys Uni Cruz		1065096173	papallaqta	
	Angel Regino chilito		1.193070989	Papallaqta	
	Maria Leidy Jojoa G		1060937591	Papallaqta	
	Karina Gomez		2A552177	Campesina	
	Maria Luzdey Cruz		25.637873	papallaqta	
	Yeni Marisol Anacona C		1065990796	Papallaqta	
	Yuli Constanza Cruz		1151968312	papallaqta	
	Jhomar Rodrigo Anacona		1065097646	Pallaqta	
	Ana Neyi cruz		25638169	papallaqta	

Por la autonomía y resistencia de nuestros pueblos, retornemos hacia el camino. Ris. DIRECTIVA 2019-2020

Scanned by TapScanner

...Sembiano
...Pueblo Yanacona
...San Sebastián -Cauca
...Cauca
...Calle 5-18/18- Del100
...
...

...del resguardo indígena de Papallaqta del día ... autorizan la administración de la educación ... Cauca.

	IDENTIFICACION	RESGUARDO	FIRMA
	6188870	Papallaqta	
	1065090331	Papallaqta	
	1065090369	Papallaqta	
	25295134	papallaqta	
	1003199918	papallaqta	
	1051324204	Papallaqta	
	1002088311	papallaqta	
	36.487.282 U	papallaqta	
	U766863	papallaqta	
	1193135408	Papallaqta	
	96324939	Papallaqta	
	34.553.991	papallaqta	

Scanned

Nit: 817 003 190 - 9

OFICINA CENTRAL DEL CABILDO

El Gobernador y la Corporación del Resguardo Indígena Etnia Yanacona de San Sebastián, en ejercicio de las facultades territoriales y propias formas de Gobierno reconocidas en el marco de la Constitución Política de Colombia (Arts. 246, 287 y 330), Ley 89 de 1.890, ley 21 de 1991 por el cual se aprueba el convenio 169 de la OIT, LEY 585 del 2000 .Sentencias y conceptos de la Corte Constitucional en materia de Autonomía Política y Jurídica de protección y defensa de la diversidad étnica y cultural del país, realizan.

Acta de Asamblea General para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 20 de Noviembre de 2020, nos reunimos en asamblea general del Resguardo Indígena Etnia Yanacona de San Sebastián, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como Autoridad Educativa.

2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio

3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios.

Nit: 817 003 190 - 9

OFICINA CENTRAL DEL CABILDO

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP "*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*", como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha "*defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.

4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio

Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **Sede Principal Institución Educativa Agropecuaria San Sebastián y la Sub Sede Escuela Urbana Integrada San Sebastián** , ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.

6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.

7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 4 pm del mismo día 20 de Noviembre de 2020 y se recoge la firma de asistentes en el formato del Resguardo.

CORPORACION CABILDO

YAMID SEGUNDO LEBAZA JIMENEZ.
Gobernador R.I.Y.S:S.

ALVARO CAJIBIOY SANTIAGO.
Vicegobernador R.I.Y.S:S.

EUCLIDES PAPAMIJA CHIMUNJA.
Regidor Primero R.I.Y.S:S.

HERNAN ALVAREZ ANACONA.
Regidor Segundo R.I.Y.S:S.

OLIVERIO CRUZ.
Alcalde R.I.Y.S:S.

HAROL ANACONA RUIZ.
Tesorero R.I.Y.S:S.

LIBER ANTONIO CHILITO GOMEZ.
Fiscal R.I.Y.S:S.

JORGE ELIECER FERNANDEZ T.
Alguacil Mayor R.I.Y.S:S.

GILDARDO JIMENEZ ANACONA.
Yacha R.I.Y.S:S.

MARIO ARNOLDO ANASCO GIRON
Secretario R.I.Y.S:S.

Anexo Firmas de los Asistentes a la Asamblea de la Comunidad del Resguardo Indígena Etnia Yanacona de San Sebastián, mediante la cual se autoriza al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC , para asumir la contratación de la Administración Educativa para el año 2021 en el marco del decreto 2500 de 2010.

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 20 - Noviembre 2020	**Lugar:** Salon Comunal
Dependencia o programa que organiza: Cabildo Indigena Yanacona San Sebastian	San Sebastian Cabecera
Temas a tratar: Administracion de los Establecimientos Educativos Vig. 2021	
Hora de inicio: 10:00 AM.	**Hora final:** 4: PM
Responsables: Cabildo Indigena Yanacona San Sebastian.	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	VEREDA	CARGO	FIRMA
	Lida Joaqui Galindez	25645581	Cabecera	Padre de familia	
	Valentina Pino Joaqui	1061819869	Cabecera	Asistente	Valentina Pino J.
	Ernedy uni Anacona	25638021	V. laguna grande	Madre de familia	Ernedy uni A.
	Sandra Gómez	25.637703	Cabecera	Asistente	
	Fernando Jimenez R	4753046	Samango	Cordinador	
	Dolores Salamanca.	25637 514.	cabecera.	Asistente.	
	Alvaro Anacona.	1505 839.	B. centro.	Asistente.	
	Mario Pantil Añasco	1.505883	Cabecera	Asistente	
	Holmar José Hoyos	10.521.025	Cabecera	Asistente	
	Fabián Otaya Chilito	4'753.099 $/$	Cabecera	Presidente	
	Beily Astudillo Omen	1065097595	San Sebastián	Coor. Educación Mpl	
	Carmen Tatiz Jiminez	25637.555 $/$	Cabecera.	Madre Fliq.	
	Diego Hombeto Ordóñez Chilito	4'753 162	Romeral	Presidente	
	Yuberny Jimmy Alvarez	A 753689	Cabecera	Padre Flia	
	Régulo Renzylo Guzmán	4753094	El TREBOL	Docente	
	Cleofilde Uni	31893496	Minas	Madre de Fam	

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 20 - Noviembre - 2020	**Lugar:** Salon Comunal
Dependencia o programa que organiza: Cabildo Indígena Yanacona San Sebastián	San Sebastián Cabecera
Temas a tratar: Administración de los Establecimientos Vigencia 2021	
Hora de inicio: 10:00 A.M.	**Hora final:** 4: P.M.
Responsables: Cabildo Indígena Yanacona San Sebastián	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	VEREDA	CARGO	FIRMA
	Nidia salamanca Jimenez	25638046	La Granja	Presidenta	Nidia Salamanca J.
	Emérita Romero Ortiz	25637980	Barrio Romeral	Padre de familia	Emérita Romero O.
	Ciro Florez	4,753,360	Marmato	Dinamizador	
	Diomar Chilito BRAVO	18386607	Cabecera	asistente	
	marco Edilguma	1505952	Lomaorar de	Asistente	marco Edilguma
	Juan Antonio uni	1506040.	Alto Mo.	Padre. familia	
	Ismael Alvear	10.527.011	I.E.A.S/S	Docente	
	Jairo A Escobar	4753077	Romeral	Directivo	
	Karen Andrea Chilito Jimenez.	1065097663.	Trebol	Vicepresidente	Karen A. Chilito J.
	Hanitza Quisoboni	25638529	Cabecera	Madre de familia	Hanitza Quisoboni
	Martha uni	25638525	El Alto Mo	Madre de familia	Martha uni
	Calyn Agusto Romero	1752108	Cabecera	padre de familia	Calyn Agusto Romero
	Luz Anacona Gomez	25,637946	Cabecera	Madre de Familia	
	Maribel Jimenez	1065096708	Trebol	Madre de familia	Maribel Jimenez.
	Eduardo Romero Jimenez	1065096366	TREBOL	Estudiante	
	Carlos Alvear Molina	1061782302	Romeral	Ex-Alumno	Carlos Alvear M.

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 20- Noviembre - 2020	**Lugar:** Salón Comunal San Sebastián Cabecera
Dependencia o programa que organiza: Cabildo Indigena Yanacona San Sebastián	
Temas a tratar: Administración de los Establecimientos Educativos Vig. 2021	
Hora de inicio: 10:00 A.M.	**Hora final:** 4:00 P.M.
Responsables: Cabildo Indigena Yanacona San Sebastián	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	VEREDA	CARGO	FIRMA
	Elmo Jair Anacona	4753422	Loma Grande	Asistente	
	Nelson Albert Dagua	4753063	S-S	comunero	
	Hamberto Hoyos Tandioy	4753347	Alto.	Asistente.	
	Laura Tadira Añasco Uni	1019148998	B Trébol	Asistente	
	Alba Nubia Uni	25638478	B trébol	Asistente	
	Elida Jimenez Chilito	1193136278	Altos	Asistento	Elida Jimenez.
	Rosalba Y Grupo	25637537 S.	Cabecera	Presidente	Rosalba Yunda
	Arsenio Romanate.	4.753.084	Marquesa.	Presidente	
	Maria Eugenia Anacona	25637777	Loma Grande	Fiscal	Maria Eugenia Anacona
	Gustavo Anacona	1065096775	Loma Grande	JAC	
	Johana Anacona Anacona	1065097227	Loma grande	Asistente	Johana Anacona A.
	Erida Anacona Anacona	1065096418	loma grande	Asistente	Erida Anacona A.
	Alexander Chilito Ordóñez	4.753.318	Cabecera.	Comunero	
	Yenifer Uni Uni	1065097195	Loma Grande	Asistente.	
	Obaniro Jimenez	4753059	Cobecera	Asistente	
	Ivon Pengue	1065096697	Minas	comunero	

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 20 - Noviembre - 2020	**Lugar:** Salon Comuna 1
Dependencia o programa que organiza: Cabildo Indigena Yanacona San Sebastián	San Sebastian Cabecera
Temas a tratar: Administración de los Establecimientos Educativos Vig 2021	
Hora de inicio: 10:00 A.M.	**Hora final:** 4:00 P.M.
Responsables: Cabildo Indigena Yanacona San Sebastián	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	VEREDA	CARGO	FIRMA
	[illegible]	150593S	Loma grande	Asistente	[signature]
	[illegible]	4753606	Alto Mu	presidente	[signature]
	Nancy Jimenez Gomez	25638477	Cabecera s/s	Asistente	[signature]
	Yeny Rocio chilito	25637952	Samango	Asistente	[signature] Yeny Rocio chilito
	Hernando santiago A	4756 582	Resguardo	Asistente	[signature]
	Jesús Homero Nasa C	76322686	CABELERA	Asistente	[signature]
	Richard Ocampo Yaiz	14.465.405.	CABECERA.	Asistente	[signature]
	Iván Augusto Uni	4.753.503	CABECERA.	Asistente.	Iván Augusto Uni
	Dinory Fernández Anacona	25638516.	San Sebastián	Dinamizadora	Dinory Fernandez An-
	Dionar Chilito Un	4.695.799.	San sebastian	Coordi justicia	[signature]
	Hernán ALvarez A	4 756 581	Resguardo	Regidor segundo	[signature]
	Oliverio Cruz	4753013	Campo Alegre	Alcalde RSS	[signature]
	Euclides-popayán-chi	4, 695.663.	la-florida.	R.P.	Euclides popayán-chi
	Alvaro Cajibioy	4756550	Santander	Vice Gobernador	[signature]
	Jorge E. Fernandez	4935362	La Granja	Alguacil.	[signature]
	Juan Pablo Jimenez	4 733 540	Loma Grande	Padre familia	[signature]

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 20. Noviembre- 2020	**Lugar:** Salon Comunal San Sebastián Cabecera
Dependencia o programa que organiza: Cabildo Indigena Yanacona San Sebastián	
Temas a tratar: Administración de los Establecimientos Educativos Vig 2021	
Hora de inicio: 10:00 A.M.	**Hora final:** 4:00 P.M.
Responsables: Cabildo Indigena Yanacona San Sebastián	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	VEREDA	CARGO	FIRMA
	María Rinalda Angulo Girón	4753593	El Trébol	Secretaria Cabildo	
	Yamil Lobera	4613140	Romeral	Gobernador	
	Harol Anacona Ruiz	4753072	Cabecera S/S	Tesorero Cabildo	
	Luz Mary Uni	1065096746	Zona Grande	Asistente	Luz Mary Uni
	Wayra I S.H.	4.753.430	S/Cabecera	Coord. P. Educación	Wayra
	Rulber Santiago Hoyos	4753476	S/cabecera	vicepresidente	

BOTA CAUCANA



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -
Autoridad Tradicional
Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

Piamonte

Actas para asumir la Administración y Contratación Educativa

CALLE 1a No. 4-50 - CONMUTADOR: 8242153 - FIJO : (2) 8240343 - A.A. 516
E-mail: cric@cric-colombia.org - www.cric-colombia.org
POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
ASOCIACIÓN NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA
RESOLUCIÓN: 0031 – 03 Junio de 2005
NIT: 900.074.549-3

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 18 de noviembre de 2020, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de la Asociación de cabildos NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA, del Municipio de Piamonte – Departamento del Cauca, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador Mayor de la Asociación Nukanchipa Atunkunapa Alpa saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y

Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. La Directora del Centro Educativo Puerto Guayuyaco socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría

de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: **CENTRO EDUCATIVO PUERTO GUAYUYACO**, cuyas **sedes son**: **Escuela Rural Mixta Puerto Guayuyaco, Escuela Rural Mixta Cabildo Rumiñawi, Escuela Rural Mixta La Española, Escuela Rural Mixta La Leona, Escuela Rural Mixta San Andresito, Escuela Rural Mixta San José De Inchiyaco y Escuela Rural Mixta Ambiwasi** ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo o cabildo.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores

(estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 11 am del mismo día 18 de noviembre y recoge la firma de asistentes.

JAVIER TITISTAR BISBICUS
CC N° 1.087.186.882
Gobernador Mayor

Adriano Adonias yanangona.
ADRIANO ADONIAS YANANGONA
CC N° 97.415.048
Alcalde Mayor

Mario Edilson Yapo
MARIO EDILSON YAPO PEÑA
CC N°1.060.207.483
Alcalde Menor

Leonidas Becerra Peña.
LEONIDAS BECERRA PEÑA
CC N° 97.425.457
Alguacil Mayor

Ludivia Jacanamejoy
LUDIVIA JACANAMEJOY JOJOA
CC N° 40.079.343
Alguacil Menor

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
ASOCIACIÓN NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA
RESOLUCIÓN: 0031 – 03 Junio de 2005
NIT: 900.074.549-3

JOSÉ ALEXANDER GARZÓN PEÑA
CC N° 97.426.410
Gobernador Resguardo Guayuyaco

DIANA k. MORENO
CC N° 1.033.726.482
Gobernadora Cabildo Rumiñawi

ARCANGEL MUCHACHASOY M.
CC N° 15.565.190
Gobernador Resguardo Floresta – Española

MARTINIANO JACANAMEJOY
CC N° 76.271.170
Gobernador Resguardo La Leona

LUIS AIVERTO MAVISOY
CC N° 6.801.938
Gobernador Cabildo Musurrunakuna

JORGE MOJOMBOY
CC N° 97.415.074
Gobernador San José de Inchiyaco

DAVINSON ERNEY LOPEZ
CC N° 1.060.207.165
Gobernador Cabildo Ambiwasi

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO (047) DE 11 ABR 2019

Por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el Cabildo Mayor como Órgano de Dirección de la Asociación de Cabildos Indígenas NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las facultades que le confiere el numeral 8 del Artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2340 de 2015 en concordancia con el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993 modificado por el Artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No 0031 de fecha 03 de junio de 2005 emanada por la Dirección de Etnias hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se ordenó inscribir en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la Asociación de Cabildos Indígenas NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA, en los departamentos de Cauca y Caquetá como una entidad de derecho público de carácter especial.

Que mediante documentación radicada en este Ministerio, los señores Javier Titistar Bisbicus y Mario Edilson Yapo Peña actuando en sus calidades de Gobernador Mayor y Secretario electos, allegan la documentación respectiva pretendiendo *el registro y certificación Nueva directiva y estatutos* de la Asociación de Cabildos Indígenas NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA, para lo cual adjuntan además del Acta de Elección, listado de asistencia suscrita por los cabildos socios participantes, así como copia de los documentos de identificación de los nuevos integrantes del órgano de dirección.

Que de conformidad con el *Acta de nombramiento del nuevo cabildo Mayor periodo noviembre 16 de 2018 a noviembre 16 de 2021* realizada el día 16 de noviembre de 2018 en el Resguardo La Floresta La Española, se verifica que reunidas los cabildos socios en representación de sus respectivos resguardos y comunidades aprueban dentro del orden del día y su consecuente desarrollo la "*4. Nombramiento del nuevo Cabildo Mayor y Coordinadores de Área. 5. Aceptación de cargos y toma de juramento. 6. Marcha Final*".

Que de la lectura de la citada acta de Asamblea de la Asociación de Cabildos Indígenas NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA se extrae que "...se determinó que los 12(sic) gobernadores asistentes, de las comunidades filiales de la Asociación, en un escenario de autonomía y gobierno propio tomaran la decisión, manifestado a la asamblea que con fundamento en los estatutos decidieron elegir por un periodo de tres años como gobernador mayor y los demás integrantes de la mesa mayor y coordinadores de área, se procederá mediante consenso con la asamblea y autoridades, quienes finalmente haciendo uso de su autonomía, el mandato, estatutos, gobierno propio y usos y costumbres quedando de la siguiente manera: ..."

Que la Asamblea de la Asociación de Cabildos Indígenas NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA contó con la participación de los cabildos en representación de sus respectivas comunidades y resguardos indígenas.

CONTINUACION RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE 11 ABR 2019

Que realizado el estudio jurídico de la documentación aportada se considera procedente atender la solicitud y dar curso legal por parte de esta Dirección, por estar de acuerdo a las normas legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscríbase en el registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el Cabildo Mayor como Órgano de Dirección de la Asociación de Cabildos Indígenas NUKANCHIPA ATUNKUNAPA ALPA para el periodo estatutario de tres (3) años, es decir para la vigencia 16 de noviembre de 2018 al 16 de noviembre de 2021 en los siguientes cargos:

CABILDO MAYOR		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Gobernador Mayor y/o Representante Legal	Javier Titistar Bisbicus	1.087.186.882
Alcalde Mayor	Adriano Adonias Yanangona	97.415.048
Alcalde Menor	Mario Edilson Yapo Peña	1.060.207.483
Alguacil Mayor	Leonidas Becerra Peña	97.425.457
Alguacil Menor	Ludivia Jacanamejoy Jojoa	40.079.343

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del artículo 35 de la Ley 962 de 2005 el cual modificó el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011. Comuníquese el contenido de la presente resolución Representante Legal saliente.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 11 ABR 2019

HILDUARA BARLIZA BRITO
Directora

Elaboró: Daisy Alexandra Pulido
Revisó: Myriam Edith Sierra
Aprobó: Hilduara Barliza Brito
Radicado EXTMI19-3674 de 04/02/2019
TRD Archivo Asociación

[DATE-L]
Res19-44

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICPIO DE PIAMONTE
CABILDO INDIGENA INGA CAUCAPA PUNGO FLORESTA
Aprobado por el Ministerio de Interior y Justicia según Resolución N/0031 del 30 de Abril del 2010.

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 08 de Noviembre del 2020, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena inga Caucapa Pungo Floresta, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*,

como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.

4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración del establecimiento educativo del Cabildo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar el establecimiento educativo del: **CENTRO EDUCATIVO PUERTO GUAYUYACO sede: ESCUELA RURAL MIXTA FRAY EZEQUIEL** ubicada en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el cabildo.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.

6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.

7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

 Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 4:00 pm del mismo día y recoge la firma de asistentes.

Carlos Salazar
CARLOS SALAZAR
GOBERNADOR
C.C.N° 4.765.703

Lidia Meneses
ELSA LIDIA MENESES JUAJIBIOY
ALCALDE MAYOR
C.C.N° 1125181766

Nancy Jamioy
NANCY OLIVA JAMIOY MAVISOY
ALGUACIL MAYOR
C.C.N° 27.359.440

Adiela Meneses
ADIELA FERNANDA MENESES JUAJIBIOY
ALGUACIL MENOR
C.C.N° 1193528061

Ligia Mojomboy
LIGIA MARINA MOJOMBOY NASTACUAS
TESORERA
C.C.N° 27.472.618

OSCAR FERNANDO AULLON ORDOÑEZ
SECRETARIO
C.C.N° 98.339.393

Anexo: Lista de participantes a la asamblea

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MUNICPIO DE PIAMONTE

CABILDO INDIGENA INGA CAUCAPA PUNGO FLORESTA

Aprobado por el Ministerio de Interior y Justicia según Resolución N/0031 del 30 de Abril del 2010.

FECHA: 08 de Noviembre del 2020 **LUGAR**: Casa Cabildo Indígena Inga Caucapa Pungo Floresta.

TEMA: Asamblea de la Comunidad del Cabildo Indígena Inga Caucapa Pungo Floresta, mediante la cual se autoriza al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para asumir la contratación de la administración educativa para el año 2021 en el marco del decreto 2500 de 2010.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE IDENTIFICACION	CABILDO	FIRMA
MARLY Tr.ana Rivera	1118471503	CAUCAPA PUNGO	Marly Triana
Juan Jose Cuaran C.	18155074	Caucapapungo	Juan Jose Cuaran C.
Mauricio Jojoa	15565236	caucapupungo	Mauricio Jojoa
Pablo Bucaquillo.	17.632.805.	Caucapa Pungo.	
Maria Cruz Cuaran Ch	27169178	Caucapa Pungo	Maria Cruz Cuaran Ch
Ronaldo steven jojoa	1060208570	Cauca papungo	
Luis ALFREDO Quintero	1D6020741	Caucapa Pungo	Luis ALFREDO
yanely Mutumbajoy	1125182413	Caucapa Pungo	yanely Mutumbajoy
Lucidia gutierrez	40595834	Caucapa Pungo	Lucidia gutierrez
Ramiro H. Agreda. M.	1724852453.	Caucapa Pungo	Ramiro H. Agreda M.
yanely Mutumbajoy J.	1125182413	Caucapa Pungo	yanely Mutumbajoy
Blanca Lucia	27735711	Caucapa Pungo	Blanca Lucía
Rufina Jamioy Jojoa	27.352863	Caucapa Pungo	Rufina Jamioy J
Rodolfo Chavez G.	18104707	Caucapa Pungo	Rodolfo Chavez G.
Jaidy Jhoana Salazar J.	1.124853.788	Caucapa Pungo	Jaidy Salazar
Berta madroñero Bravo	1116207183	Caucapa pungo	Berta madroñero
Diana Carolina Barriga	1060208599	Caucapa pungo	Diana Barriga

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE

CABILDO INDIGENA NASA ALTO SUSPIZACHA

Creado mediante Resolución N° 0064 del 28/06/2010

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 20 de noviembre, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena del Cabildo Nasa Alto Suspizacha, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. La Gobernadora del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración del establecimiento educativo del Cabildo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar el establecimiento educativo Centro Educativo Puerto Guayuyaco y la Sede Educativa ALTO SUSPIZACHA ubicada en el municipio de Piamonte cauca.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los

tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 2 pm del mismo día 20 de noviembre.

Hernando Díaz U.
HERNANDO DIAZ URCUÉ
CC N° 76271349
Gobernador Cabildo Alto Suspizacha

REPUBLCA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
CABILDO INDIGENA INGA BAJO CHUSPIZACHA, CREADO MEDIANTE RESOLUCION N°. 0065 DE 30 DE JULIO DE 2011.

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 18 de noviembre de2020 nos reunimos en asamblea general del territorio indígena del cabildo BAJO CHUSPIZACHA, con el fin de tomar decisiones sobre la administración del establecimiento educativo en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.

2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio.

3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar el establecimiento educativo.

5. Proposiciones finales.

6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.

7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP "*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*", como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha "*defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas*" y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.

4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración del establecimiento educativo del Cabildo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio

Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar el establecimiento educativo de: CENTRO EDUCATIVO PUERTO GUAYUYACO, cuya sede es: escuela Rural Mixta Bajo Chuspizacha ubicada en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el Cabildo.

La administración del establecimiento educativo se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación del Establecimiento Educativo ubicado en el Territorio Indígena como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.

6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.

7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 2: p. m del día 18 de noviembre de 2020.

WILLLINGTON SILVA MUTUMBAJOY
C. C. N°. 1.116.205.684
Gobernador

LUZ HERMINDA MOJOMBOY PEÑA
C. C. N°. 48.657.631
Alcaldesa Mayor

LUIS FREDY CHANCHI MUTUMBAJOY
C. C. N°. 1.116.202.172
Alcalde Menor

FABIAN PALOMARES MUTUMBAJOY
C. C. N°. 17.705.059
Alguacil Mayor

YUDY ANGELA CHANCHI MUTUMBAJOY
C. C. N°. 1002.874.457.
Alguacil Menor

REPUBLCA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
CABILDO INDIGENA INGA BAJO CHUSPIZACHA, CREADO MEDIANTE RESOLUCION N°. 0065 DE 30 DE JULIO DE 2011.

Firmas de los asistentes a la asamblea de la comunidad, indígena inga bajo chuspizacha, mediante la cual se autoriza al consejo regional indígena del cauca cric, para asumir la contratación de la administración educativa para el año **2021** en el marco del decreto 2500 de 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Henry Paz	1060206366	C.B. Chuspizacha	
Luz Brenda Arteaga M.	1060206898	C.B. Chuspizacha	BRENDA ARTEAGA.
Albeiro Arteaga	18.125.806.	C.B Chuspizacha	Albeiro A.
Rigoberto Arteaga	1002874241	C.B. Chuspizacha	Rigoberto Arteaga
José ignacio Balanas	5296.834	C.B. Chuspizacha	José ignacio Balañas
Marinela Plazas	40.621.667	C.B. Chuspizacha	Marinela Plazas
Maria Eladis M	40690648	C.B. Chuspizacha	Eladis. M
Luciamutumbajoy	40620646	C.B. Chuspizacha	Lucia M
Heidy Yorley Ramirez	1116203278	CB Chuspizacha	Heidy Ramirez
Jenny Lorena Perdomo	1007394544	C.B. Chuspizacha	
Ivan Andrey Narvaes	1006956625	C.B. Chuspizacha	Ivan Andrey Narvaes
Floralba Sausaso	1116202684	CB Chuspizacha	Floralba J
Arcesio mutumbajoy		CB Chuspizacha	Arcesio M
Harwell plazas Rivas	83044317	C.B. Chuspizacha	Harwell H. plazas R
Hulider Polanía	17.616.135	C.B. Chuspizacha	Hulider Polanía
Inocencio Mutumbajoy	6769.649	C.B. Chuspizacha	Inocencio Mutumbajoy

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
CABILDO EMBERA CHAMI

Autoridades ancestrales

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 19 de noviembre, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de cabildo embera Chami Eabidaras, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
CABILDO EMBERA CHAMI

Autoridades ancestrales

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. La Gobernadora del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP "*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*", como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7°

punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.

4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración del establecimiento educativo del Cabildo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar el establecimiento educativo Centro Educativo Puerto Guayuyaco y la Sede Educativa donde se registre la matrícula y atienda los estudiantes del cabildo Embera Chamí Eabidara ubicada en el municipio de Piamonte cauca.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de

cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.

6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
CABILDO EMBERA CHAMI

Autoridades ancestrales

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 2 pm del mismo día 19 y recoge la firma de asistentes.

GRACELIA SIAGAMA
CC N°24790007
GOBERNADORA

FIDEL SIAGAMA
CC N° 18562445
ALCALDE MAYOR

YESICA ANDREA NARIQUIAZA
CC N° 1004966068
FISCAL DEL CABILDO

GLORIA ELIZA SIAGAMA
CC N|°24791584
JUSTICIA PROPIA

RIGOBERTO SIAGAMA ENEVIA
CC N° 18562063
GUARDIA MAYOR

LIDA SORANY NARIQUIAZA
CC N° 1124865429
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PIAMONTE
CABILDO EMBERA CHAMI

Autoridades ancestrales

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD DEL: CABILDO EMBERA CHAMI, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Gracelia Siagama	24790007	Nabueno	
Gloria Eliza Siagama	24791584	Nabueno	Gloria Eliza
Rigoberto Siagama F	18562063	Nbueno	Rigoberto S.
Guillermina	24790	Nabueno	Guillermina
Fidel Cagoma Niaza	4460.247	Nabueno	Fidel Cagoma N.
Rosilia Wagoma Arce	24.796283	Nabueno	Rosilia Wagoma A.
Yessica Nariquiabas.	1004966088	Nabueno	Yessica N
Lida Sorany Nariquiaza	1124865429	Nabueno	Lida Sorany N S
Berenice Siagama	24791582	Nabueno	Berenice
Fidel Siagama	18.562445	Nabueno	
Rosa liliana Sucr	1004793195	Nabueno	Rosa liliana
Ilsa Maria Siagama	1060908407	Nabueno	Ilsa Maria
Luis Siagama Wazara	4931859	Nabueno	
Yani Yonatan Arteg	1060208	Nabueno	Yani Yonatan
Luz Eidy Siagama	1004966087	Nabueno	Luz Eidy S.
Yorany Siagama	1004966088	nabueno	Yorany Siagama
Emerson Navarra	1060208724	nabueno	Emerson N.
Nestor javier Siagama	1135164619	Nabueno	Nestor Javier.

CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -
Autoridad Tradicional
Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

Santa Rosa

Actas para asumir la Administración y Contratación Educativa

CALLE la No. 4-50 - CONMUTADOR: 8242153 - FIJO : (2) 8240343 - A.A. 516
E-mail: cric@cric-colombia.org - www.cric-colombia.org
POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

ACTA N. 42

Acta de asamblea comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año 2021 en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010 y el Decreto 1811 de 2017.

Siendo las 9 am del día 4 de noviembre de 2020 nos reunimos en asamblea general educativa de los resguardos indígenas Ingas y Yanaconas de Mandiyaco, Santa Martha, Signo Carmelo, Tandarido, San Carlos, Rigcharikuna con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco del Decreto 2500 de 2010, Decreto 1811de 2017 y el Decreto 804 de 1995, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, Decreto 1811 de 2017
4. Decisión de la comunidad sobre ratificación de la autorización a la Autoridad Indígena Regional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el tema educativo como desarrollo de los mandatos de las Autoridades Indígenas, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo, por último, invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel nacional y regional, informa que, en Junta Directiva del CRIC, se aprobó el SEIP, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber, el Político Organizativo, el Pedagógico y el Administrativo y termina invitando a dirigir todos los esfuerzos de la comunidad para que el sistema sea una realidad dentro del territorio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453
Libertad y Orden

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, Decreto 1811 de 2017 y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en el resguardo. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación educativa explica que el CRIC, es la Autoridad que viene construyendo con las comunidades el sistema desde hace más de 30 años y que tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir el nuevo proceso.

4.La Autoridad Indígena pregunta a la asamblea que si de acuerdo con la información suministrada se puede ratificar y autorizar al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año 2021, en el marco del Decreto 2500 de 2010, Decreto 1811 de 2017 para lo cual se logra un conceso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar el establecimiento educativo de: **INSTITUCION EDUCATIVO SUMAK KAWSAY** aprobado mediante resolución número 03239 de Mayo 14 de 2012, cuyas **sedes son**: **ÑAWPA YACHAY KUTIN RURANAY, MANDIYACO,SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA** ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en los resguardos.

5. Se dejan las tareas al Coordinador Zonal para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta de reorganización en los establecimientos educativos de tal forma que sea viable la aplicación del Decreto 2500 de 2010, Decreto 1811 de 2017.

Se termina la asamblea siendo las 2 pm del mismo día 4 de noviembre de 2020 y recoge la firma de asistentes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

ISAURO MARINO GARRETA
GOBERNADOR RESGUARDO
INGA MANDIYACO.

DIDER ALBAN QUINAYAS
GOBERNADOR RESGUARDO
YANACONASANTA MARTHA.

LUZ AYDA MUCHAVISOY GOMEZ
GOBERNADOR CABILDO INGA
SUMA YUYAY SIGNO CARMELO.

TEOFILO CHINDOY
GOBERNADOR CABILDO
INGA TANDARIDO.

MARCIAL CHINDOY
GOBERNADOR CABILDO
INGAINGA SAN CARLOS

LUIS SIFOROSO CHINDOY
GOBERNADOR CABILDO
RIGCHARIKUNA.

HECTOR FABIAN GARRETA
CONSEJERO MAYOR
ACIMSCA (Autoridades cabildos indígenas del municipio de Santa Rosa)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
Edelmira Chicangana	27361.910	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Edelmira Chicangana
Inelda Chicangana	1124850014	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Inelda Chicangana
Doris Amanda Quinayas	27361944	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	
Nubia Guerrero O	69009729	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Nubia Guerrero
Nidia Dolli Majin	1124863385	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Nidia Majin
Gilberto Chicangana R	18.128.548	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	
Leydi Chicangana	1124856691	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	
Lucrecia Majin	69.008626	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	
Gloria Amparo Chicangana	27359369	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Gloria Chicangana
Gerardina Majin	1124852225	ÑAWPA YACHAY KUTIN RURANAY	Gerardina Majin
Irene Ijaji Quinayas	1061985705	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Irene Ijaji Quinayas
Roberto Quinayás	4619893	Ñawpa Yachay Kutin	Roberto Quinayás
Gentil Quinayas	18124492	Sta Martha	
Cividio Pizarro	1124848740	Sta Mta	
Libardo Calindes	1071248558	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Libardo

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
ARCENIO	1124958360	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	
daiva lucia M-B	1124830653	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	lucia Mutucanoy
Viviana peria Diaz	1062303904	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	viviana peria
Maria Emilia Chicangana	69008652	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	MEmiliachicangana
Angela Muchavisay	1124957333	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Angela muchavisay
Arley Chicangana R	18127476	Ñawpa yachay Kutin Ruranay	Arley Chicangana R
Jhoana Hernandez	1124831291	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Jhoana Hernandez
Anaceli cortes	1089442659	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Anaceli cortes
ELISABET cortes	1089456112	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	ELISABET C.
Francelina chindoy	69.006256	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Francelina.
Maria Digna Chindoy	27354463	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Digna Ch.
Omaira Muchavisay		Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	Omaira
cerafin ortiz	76257109	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	cerafin ortiz
maria Adelaida Chindoy	34.870179	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	
Aleyda Garcia S.	69009708	Ñawpa Yachay Kutin Ruranay	

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
Libardo Urbano	18729738	Signo carmelo Sumayuyay	Libardo Urbano G
Ruth Macias H	1124860622	Signo Carmelo Sumayuyay	Ruth
Emilce Oneida Huaca	1124862230	Sumayuyay	Emilce Huaca
Claudia Huaca P.	69.008841	Sumayuyay	Claudia Huaca.
Fanery Huaca.	1124858603	Sumayuyay	Fanery Huaca
Bernardo Mavisoy	18127308	Sumayuyay	
Anderson Mavisoy	1006.663612	Suma yuyay	Anderson M.
Jhoana Hernandez	1124851291	Suma Yuyay	Jhoana Hernandez
Mayoli Novali A.M.	1007541884	Suma Yuyay	Mayoli Novali A.
Eduar Estiven M.	1120067856	Suma Yuyay	Eduar Estiven M.
Romulio Ubaco	5297858	Sumayuyay	Romulio Ubaco
Juan Gabriel Escobar	1084250938	Sumayuyay	Juan Gabriel Escobar
Gertrudis Vargas	1093901450	Sumayuyay	Gertrudis Vargas
Anaceli cortes	1089426591	Suma Yuyay	Anaceli cortes
Angie Suleima	1124865876	Suma yuyay	Angie Carreta

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA)**, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
Favio Alvarado	5 297 371	Signo Carmelo	Favio Alvarado
Pacifica Moyisoy			Pacifica Moyisoy
Senerda Muchavisoy	1124849574	Signo Carmelo	
Amado Sebastian Pereda Perez	18125674	Signo Carmelo	
Luz Ayda Muchavisoy	27359486	Sumak yuyay	Luz Ayda MG.
Ana Libia Guaca	69009235	Signo Carmelo	Ana Libia Guaca

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
Bersabe Becerra	27362773	Tandarido	Bersabe Becerra
Gumercinda Chindoy	69007853	Tandarido	Gumercinda Chindoy
Maria Pepita Becerra	69.009544	Tandarido	Maria Pepita Becerra
Luz Amelia Chindoy	27359384	Tandarido	Luz Amelia Chindoy C.
María Sebastiana ch	6900967	Tandarido	María sebastiana ch
Joan Jose Becerra	1004134462	Tandarido	Juan Jose Becerra
Lucinda Muchavisoy	27.361.591	Tandarido	Lucinda Muchavisoy
Transito Becerra	27361639	Tandarido	Transito Becerra
Maria Ruth Chindoy	69015097	Tandarido	M Ruth Chindoy
Ester Evanjuanoy	27 361 642	Tandarido	Ester Evanjuanoy
Amparo Chindoy	6900934	Tandarido	Amparo Chindoy
Sonia Camila chindoy	1006946710	Tandarido	Sonia Camila Chindoy
Dioselina Chindoy	1124860942	Tandarido	Dioselina Chindoy
Ana Ligia Chindoy	1124856889	Tandarido	Ana Ligia Chindoy
Lucita Evanjuanoy	27361636	Tandarido	M Lucita Evanjuanoy

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
Gabriel Becerra	1.997991	Tandarido	Gabriel Becerra
Maria Becerra	1.124852535	Tandarido	Maria Becerra
Flor Nelly chindoy	69.009 734	Tandarido	Flor Nelly chindoy
Maritza chindoy	1006946769	Tandarido	Maritza chindoy ch.
Jhayda chindoy	1124837327	Tandarido	Jhayda chindoy
Angel chindoy	1012004470	Tandarido	Angel chindoy
Otilia Mutumbaja	1124851191	Tandarido	Otilia Mutumbaja
Maria Regina Jajoy	1124850404	Tandarido	Maria Jajoy.
Genti Alexander Mutumb	1124854940	Tandarido	
Florencio chindoy	18129539	Tandarido	Florencio chindoy B
Remerio chindoy	5300508	Tandarido	Remerio Chindoy
Tiverio chindoy	18127972	Tandarido	Tiverio Chindoy
Edvardo Ivan Chindoy B	1124849128	Tandarido	
Teofilo chindoy	18-127-968	Tandarido	
Melania chindoy	69.007857	Tandarido	Melania chindoy

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
Absalon Jasay	5.360.509	San Carlos	Absalon Jasay
Luz Maria Chindoy	27367546	San Carlos	Luz Maria chindoy
Rosa Aura Chindoy	27361651	San Carlos	ROSA AURA CH
Luz Cenayda Evan	1.124849[illegible]	San Carlos	Luz cenayda evan
Damian Chindoy	1124855B	San Carlos	
Maria Nailen Jasaboy	7124857857	San carlos	Maria Nailen Jasaboy
Lucena chindoy	1.124.850.494	San carlos	Lucena chindoy
Daira Luzcelly Becerra	1.124.851.163	San carlos	Daira Luzcelly B
Anita jasacay	1.120.067[illegible]	San carlos	anita jasacay
Sandra liliana Muchavisoy	1.70067[illegible]	San carlos	Sandra Muchavisoy
Luis Enrique Mavisoy	1124859[illegible]	San Carlos	Luis Enrique Mavisoy
Sylvia Karina Muchavisoy	1192758154	San Carlos	
Yeni tatiana muchavisoy	1120687[illegible]	san carlos	Yeni tatiana
Ana Julia Becerra	69.007.982	San Carlos	Ana julia B
Manuel Chindoy	18131144	San Carlos	

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
Yudy Motumbajoy	1124856376	San Carlos	yudy M
Luz Dary cordoba	1124852446	San Carlos	yudy m
Loranza Motumbajoy	27362351	San Carlos	Loranza
Belisario Becerra	1.907.977	San Carlos	Belisario Bec
Wilver	1124859147	St Carlos	wilver
Luis Alberto Motajoy	18130649	San Carlos	
Mari Luz Evanjuanoy	1124869194	San Carlos	Mariluz
Elira Chachajoy	69005976	San Carlos	Elira Chachajoy
Ersila Becerra	27.367.689	San carlos	Ersila Becerra
Cris Exley Quinchoa	1124852883	San Carlos	Cris Exley quincha
Tonicas Jansasoy	1907948	San Carlos	Tonicas Jansasoy
Orlando Muchavisoy	5300535	San carlos	Orlando M.
Alexa liseth Becerra	1124818527	San carlos	Alexa liseth B.
Adriana Yisela Evanjuanoy	1124867526	San carlos	Adriana Yisela E
Nercyda evanjuanoy	1006948846	San carlos	Nercyda evanjuanoy

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución No 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: **(RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA)**, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	SEDE	FIRMA
Elena Mutumbajoy	1124860634	San Carlos	Elena M.
Guillermo Muchavisoy	1124130488	C. San carlos	
Sandra Patricia M	1120	San Carlos	Sandra Patricia M.
Sarfel Sarria	1006633	San Carlos	Sarfel Sarria
Nancy Wilcaff B	1120	San Carlos	
Zonia Nailz B.	1010	San Carlos	Zonia Nailz B.
Enrriqueta Muchavisoy	27361663	San Carlos	Enriqueta Muchavisoy
Luz Dary Muchavisoy	1124865540	San Carlos	Luz Dary M.
Maria Carmelina Mutumbajoy	1124886778	San Carlos	Maria Carmelina M
Milvia Alejandra N. CH	1.129867523	San Carlos	Milvia Alejandra M.
Amady Chindoy	27361662	San Carlos	Amadi Chindoy
Janeth del Carmen Ch	27 359244	San Carlos	Janeth del Car
Diana Patricia Muchavisoy	1006940825	San Carlos	Diana Patricia M
Yesica Yisela Quenden	1120	San Carlos	Yesica Yisela Quenden
Arnulfo Chindoy	1.907.954	San Carlos	Arnulfo Chindoy

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución N° 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA)**, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Rodolfo Mutumbajoy	18127493	Mandiyaco	
Miguel A. cespedes	1124864736	Mandiyaco	
Medardo Arley Garreta	1006798563	Mandiyaco	
Parmenides Jansasoy	1724852824	Mandiyaco	
Faviola Cordoba	1124855099	Mandiyaco	
Luis emey Garreta	18729.262	Mandiyaco	
edelmira Jansasoy	39820732	Mandiyaco	
yoli lorena G.		Mandiyaco	
Jose Gildardo Garreta	18 127-142	Mandiyaco	
Aleyda Garreta J.	64009708	Mandiyaco	
Otilia Jansasoy	39820153	Mandiyaco	
Luis Dario Garreta	18130090	Mandiyaco	
Robert orlando garreta	1006978592	Mandiyaco	
Femey Garreta	1007548853	Mandiyaco	

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución N° 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA)**, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Anabel Gaviria Mutumbajoy	1122782974	R. Mandiyaco	
Hector Fabian Garreta	18.128.169	R. Mandiyaco	
Deisy Paola Rosero M.	1112009689 2.	R. Mandiyaco	Deisy Paola R.
Merregilda chapu	18 720 379	Resguardo	
José Aedrubal Garreta	1724859 88	R. Mandiyaco	
HEVDES cordoba Rus	1062207878	R Mandiyaco	HEVDES C. B.
José Antonio Morales	7006948857	R. Mandiyaco	José Antonio M
Marino Garreta J.	1124852298	R Mandiyaco	marino Garreta
Edilberto Garreta	1124858547	R Mandiyaco	
aurelio Cuetia.	15530746	R Mandiyaco	
	97615103	R Mandiyaco	
Padi marina Ilan	1124862052	R Mandiyaco	Padi Marina
Yamile Garreta M	1124867754	R Mandiyaco	Yamile Garreta
Jesus Mutumbajoy	18.130.396	R. Mandiyaco	

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución N° 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA)**, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Shaona Burbano	1006955671	Mandiyaco	Shaona Burbano
Carmen Hutumbajoy	69007957	Mandiyaco	Carmen.
Jesús Ovelmar	1124832020	Mandiyaco	Jesús.
Veronica Guamanga	27355722	Mandiyaco	Veronica
Mary Emilia G.	1124830378	Mandiyaco	Mary Emilia G.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución N° 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Sinforoso Luis Chindoy	1'513650	Cabildo Rigcharikuna	Sinforoso Chindoy
Erminson Chindoy	18130610	Cabildo Rigcharikuna	Erminson Chin
Bayron Chindoy Macias	1124862[illegible]	Cabildo Rigcharikuna	
Ader Guerrero Rey	10.346425	Rigcharikuna	
Sandra milena chindoy	1.124.849191	Rigcharikuna	Sandra chindoy
Oriel Macias Enriquez	1123178010	Riycharikuna	
Shoana Davila	2150105811	Rigcharikuna	Shoana Davila
Leidy marcela Gómez	1125178184	Rigcharikuna	Leidy Gómez
Vinia Burbano Macias	1125178452	Rigcharikuna	Vinia Burbano.
Rosa Esperanza López	69.005195	Rigcharikuna	Rosa E López
Elkin Camilo Ch	1124856098	Rigcharikuna	Elkin camilo
Mariluz Rodriguez	26482881	Rigcharikuna	
MELANI DAVILA C.	2150104110	Rigcharikuna	MELANI DAVILA C.
Sixto Juanmejoy	27190600	Rigcharikuna	Sixto J.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución N° 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Nelsy Janeth Anacona	69007710	Cabildo Rigcharikuna	Nelsy Anacona
Ingrid Vanessa Burbano Anacona	1124860622	cabildo Rigcharikuna	Vanessa Burbano.
John Andres Cachaya	1079604785	Cabildo Rigcharikuna	
Lorena Rodriguez	69009280	Cabildo Rigcharikuna	Lorena Rodriguez
Imelda macias Hernandez	25674170	cabildo Rigcharikuna	Imelda macias
Tiefir Ortiz Madroñero	1.119.210.944	Cabildo Rigcharikuna	
Sandra Burbanas	36295880	Cabildo Rigcharikuna	
Julio oliverio chindoy	17616808	Cabildo Rigcharikuna	Oliverio Chindoy
Henilse Jimenez	34340358	Cabildo Rigcharikuna	
Miller mixon Chanchi	18103791	cabildo Rigcharikuna	Miller Chanchi
Ana Esperanza Gomez	69010489	Cabildo Rigcharikuna	Ana Gomez
Hermides Burbano	97425796	Cabildo Rigcharikuna	Hermides Burbano
Mayela Chindoy macias	1126956136	cabildo Rigcharikuna	Mayela Chindoy
Luis Alberto macias	15565353	Cabildo Rigcharikuna	Luis Alberto Macias

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Secretaria de Educación y Cultura Departamento del Cauca
INSTITUCION EDUCATIVA SUMAK KAWSAY
BACHILLERATO ACADEMICO
Resolución N° 03239 De mayo 14 De 2012
Municipio de Santa Rosa – Bota Caucana
Código DANE 219701001453

Libertad y Orden

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DE LOS: (**RESGUARDOS INDÍGENAS INGAS Y YANACONAS DE MANDIYACO, SANTA MARTHA, SIGNO CARMELO, TANDARIDO, SAN CARLOS Y RIGCHARIKUNA**), MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
Nelsa Chindoy Macias	1124855894	Cabildo Rigcharikuna	Nelsa Chindoy.
Luis Eduardo Chilito Juajibioy	12194396	Cabildo Rigcharikuna	luis chilito
Carmen Lucia Arteaga	27355404	Cabildo Rigcharikuna	
Wilian Santacruz	1124853792	Cabildo Rigcharikuna	Wilian Santacruz
Luisa Fernanda Benavides Ti	1124863350	cabildo Rigcharikuna.	Luisa Fernanda B.
Alva Angarita Galindo	18183037	Cabildo Rigcharikuna	Alvaro Angarita.
Blanca Ofir Mosquera.	69085701	cabildo Rigcharikuna	Blanca Ofir.
Alber Humberto Gomez	1.125.178.153	Cabildo Rigcharikuna	Alber Humberto.

PUEBLO TOTORÓ



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -
Autoridad Tradicional
Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

Totoró

Actas para asumir la Administración y Contratación Educativa

CALLE 1a No. 4-50 - CONMUTADOR: 8242153 - FIJO : (2) 8240343 - A.A. 516
E-mail: cric@cric-colombia.org - www.cric-colombia.org
POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO INDÍGENA TOTORO
RESGUARDO INDIGENA TOTORÓ
NIT 817002414-9

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 22 de noviembre de 2020 nos reunimos en asamblea general del territorio pueblo indígena Totoroez. Con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP "*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*", como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos sede principal. Institución Educativa Agropecuaria Pueblo Totoroez y sus 10 sedes:
 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO PUENTE TIERRA. **NIT** 219824000494
 CENTRO DOCENTE EL CARMEN ZABALETAS. **NIT** 219824000044
 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LA PALIZADA. **NIT** 219824000451
 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA LOMA DEL MEDIO. **NIT** 219824000401
 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTA MALVAZA. **NIT** 219824000524
 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO MIRAFLORES. **NIT** 219824000273
 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO MIRAFLORES BAJO. NIT 219824001008
 CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO NUEVA ORLEANS. **NIT** 219824000320
 COLEGIO BASICO PUEBLO DE TOTORO (A.N.T.C.D BETANIA) NIT 219824001024
 ESCUELA RURAL MIXTA EL COFRE. **NIT** 219824000010

 cuyas **sedes son**: ubicadas en el territorio indígena pueblo Totorò que atienden la población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia

adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

 Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 6:45 PM del mismo día 22 DE noviembre 2020 y recoge la firma de asistentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PUEBLO INDÍGENA TOTORO
RESGUARDO INDIGENA TOTORÓ
NIT 817002414-9

PLANA MAYOR 2020

HERMEREGILDO BENACHI BELLO
C. C. No. 4.787.366 de Totoró
Gobernador del Cabildo

JORGE ANGELMIRO SANCHEZ
C. C. No. 4.787.450 de Totoró
Alcalde Mayor

GUIDO LULIGO
C. C. No. 1.062.777.582 de Totoró
Alguacil Segundo

ZORAIDA ULCUE SANCHEZ
C.C. No 1.062.778.006
Secretaria general

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PUEBLO TOTORÓ
RESOLUCIÓN No. 4419 – 06 – 08
BETANIA
CONTROL DE ASISTENCIA REUNION DE PADRES DE FAMILIA

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULAS	FIRMAS
1	Mary Anguche Conejo	25 742 706	Mary Anguche conejo
2	Elsa Claudia Sánchez	1.062 774 619	
3	Tiana Hayde Rosales	25.697.040	
4	Ligia Sánchez Muse.	25 742 429	
5	María Alexandra Conejo	25 742 946	María Alexandra Conejo
6	Ana Saida Sánchez Rosales	25 742 763	
7	Rosa elena Benachi Bello	25 742 134	Rosa elena Benachi
8	Sandia Patricia Sanchez B.	1062780578	Sandia Patricia S.
9	Yovana Patricia Benachi conejo	1062778641	Yovana Patricia B
10	Rosalba Conejo Benachi	25 742 384	Rosalba Conejo B
11	Lorena Benachi Sanchez	25743 185	
12	Ely Sanchez Benachi	1062 744 305	
13	Beatriz cecilia Benachi C.	25742325	Beatriz Cecilia B C
14	Mary yamin Benachi Conejo	1062775336	Mary yamin Benachi C.
15	Nilsa Miryd Lamo Sanchez	1130612914	Nilsa Miryd Lamo S
16	Yuli sanchez Sanchez	25743774	Yuli Sanchez Sanchez
17	Maria conejo arce	25742.440	Maria conejo arce
18	Dolly esther Arrinda Arce	1062780388	Dolly esther A
19	Jose gerardo Rivo	787452	Jose gerardo R.
20	maria NELLY arrinda	1062775319	maria NELLY arrinda
21	Claudia Anguche Conejo	25 742 589	Claudia
22	Yuly Yacely Bello conejo	1061 708 905	
23	Betsabeth Sanchez Sanchez	1062777040	Betsabeth Sanchez.
24	Claudia Luna Conejo Sanchez	25743 248	Claudia Luna conejo
25	Jaime Eduardo Benachi	4786478	
26	Baibal Benachi Conejo	4788 743	
27	Eyaris Enid Nuñez ortega	1.062.775.435	
28	Pago Conejo	4.787.909	
29	Luis Hernan Rivera	3116964487	
30	Oliva Anguche Yandi	3117610923	
31	Yuly eliana Sanchez	3113168235	Yuly Eliana S.
32	Robinson Xavier Escobar arrieta	3141866944	
33	Nilson Arrieta	10722365	Nilson Arrieta
34	Milton Escobar G	1787768	
35	Maria Jasmin Conejo	1062776456	Maria Jasmin C.
36	Deyanira Ruiz C	25741519	Deyanira Ruiz C
37	Liliana Yuliana Arce Ortega	25747969	
38	Margarita Liliana Anguche Yonda	25.243032	
39	Amanda del pilar Arce Conejo	1062775432	
40	Luis Leila chantre	1067707872	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PUEBLO TOTORÓ
RESOLUCIÓN No. 4419 – 06 – 08
BETANIA
CONTROL DE ASISTENCIA REUNION DE PADRES DE FAMILIA

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULAS	FIRMAS
1	Rosa Elvira Conejo	25742155	Rosa Elvira Conejo
2	Marina Sanchez	25.742.367	Marina Sanchez
3	Geraldina Sanchez	25742098	Geraldina S.
4	Maria Geraldina Sanchez	25742319	Maria Sanchez
5	Liseth Conejo Sanchez	1003056428	
6	Ana Sánchez Sánchez	25742127	Ana Sanchez
7	Silvia Liana conejos	34485125	Silvia Liana conejos
8	Piedad Rivera Conejo	1062775934	Piedad Rivera
9	Dora amanda Pechene	1062777032	Dora amanda Pechene
10	Yuber Yarleny Zambrano	1062774312	Yarleny Zambrano
11	Maria Patricia Calvo	34327254	Maria Patricia
12	Gledis Helda Prence Tombe	1062775693	Gledis Helda Prence
13	Tatiana Andrea Sánchez Sa	34325824	
14	Olivia Esperanza Mañjo S.	25742676	
15	Jenaid Sánchez	25742633	
16	Reinalda Benachi Conejo	25742570	Reinalda Benachi
17	Sandra Benachi Sanchez	1062779919	
18	Maria Fidelina Conejo	25742643	Maria Fidelina Conejo
19	Rosalba Anzueto	34538248	Rosalba Anzueto
20	Edinson Ivan Benachi	1062779785	
21	Yanett Manquilla ortega	1062775780	
22	Naira Silvia Benachi S	25742688	Naira Silvia B. S
23	Mayra Orlando Ulcue	1062778384	
24	Albazlia Zambrano S	25742064	Albazlia Zambrano
25	Ana Patricia Sanchez T.	25743771	Ana Patricia Sanchez
26	Aida Tesla Benachi S.	25742962	Aida Tesla Benachi S.
27	Aparicio Iñiguez Sanchez	4788214	Aparicio Iñiguez
28	Cruz Elena Iñiguez	1062776025	Cruz Elena Iñiguez
29	Madelvis Conejo Benachi	1062775946	Madelvis Conejo
30	Mariza Pilar Conejo B.	1062778842	Mariza Pilar C.
31	Helco Sanchez S.	4788458	
32	Jose Norberto Ulcue Sanchez	4788426	
33	Norma Constanza Sanchez	25692416	Norma C. Sánchez
34	Alexander Bello Conejo	4788737	
35	Diego Edison Ruiz Ordoñez	4786500	
36	Alba Nery Iñiguez Fernandez	1062774911	Alba Nery Iñiguez F.
37	Gloria Dorita Sanchez	25742456	Gloria Dorita Sánchez
38	Rosalba Conejo Conejo	25742184	Rosalba Conejo Conejo
39	Carmen Lucia Sanchez	25742387	Carmen Lucia Sanchez
40	Flor Aide Campo P	25.742.2410	Flor Aide Campo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PUEBLO TOTORÓ
RESOLUCIÓN No. 4419 - 06 - 08
BETANIA
CONTROL DE ASISTENCIA REUNION DE PADRES DE FAMILIA

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULAS	FIRMAS
1	Claudia conejo e.	1062225420	Claudia e. C.
2	Nely Garrute C.	1062775545	Nely Garrute C.
3	Jorge Olmedo Manquillo	4787904	Jorge Olmedo Manquillo
4	Beatriz Elena Sánchez	1062776757	Beatriz
5	María Deisy sanchez	1062777294	María Deisy S.
6	Ana Hireya Ulcue Sanchez	25742527	Ana Hireya Ulcué
7	María Inbertina ulcue conejo	1061775427	María Inbertina ulcue conejo
8	Liliana Chantre conejo.	1062778332	Liliana Chantre C.
9	Deici Yamile Yandi	1193469006	Deici Yamile Yandi
10	María Teresa Conejo Benachi	1062776978	María Teresa Conejo
11	María Carmensa Benachi C.	1062778298	María Carmensa B. C.
12	Marleny Bello Sanchez	1062775290	Marleny Bello Sanchez
13	Liliana Bello Sanchez	1062777560	Liliana Bello
14	María Lorena Bello C	25742757	María Lorena Bello C
15	Yamir Adolfo Conejo Sánchez	4.788.801	
16	Ana Deisy sanchez B.	1062775722	Ana Deisy sanchez
17	Rosa María Sanchez Yandi	25742117	Rosa María Sanchez
18	Elvia María Sanchez Conejo	25742607	
19	Estela Benavides Sanchez	25742344	Estela Benavides C
20	Vasti quilinda ulcue	1062776479	Vasti quilinda Ulcué
21	ANA Milena conejo conejo	1062776420	ANA Milena conejo conejo
22	Sorel Conejo Bueno	4787755	
23	Josiz Emilio Sanchez	4787396	
24	Sandra patricia Lulizol u	25743821	Sandra patricia Lulizol
25	Isabel ulcue Sánchez	25742096	Isabel ulcué S
26	Magnolia Sanchez Quilinda	1061783211	Magnolia Sanchez
27	Leo Hermenia Sanchez	25742347	Leo Hermenia Sanchez
28	María Rosa Julia Quilado	25742781	María Julia Quilado
29	Zenaida Conejo C.	1062777729	Zenaida Conejo C.
30	Laura Conejo Conejo	25742769	Laura Conejo
31	Luz orlinda ulcue Sánchez	25-742376	Luz Orlinda ulcue S
32	Alba Patricia Sánchez Sánchez	25786.782	Alba Patricia Sanchez S
33	José olmedo pillimue s.	4787853	José olmedo P S
34	María Yohana pillimue s.	25735440	María Yohana P. S.
35	Sandra Marleny Conejo	25742550	Sandra Marleny Conejo
36	Sean Shyley Sanchez	1062778551	Sean Shyley
37	Diana Maricela ulcue conejo	34321616	Diana ulcue.
38	Amanda Angulo Ch.	25742714	A. A. C.
39	María eugenia Ulcue sanchez		María eugenia U.
40	Hilciades volveros sanches	1061990127	Hilciades volveros

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA PUEBLO TOTORÓ
RESOLUCIÓN No. 4419 – 06 – 08
BETANIA
CONTROL DE ASISTENCIA REUNION DE PADRES DE FAMILIA

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULAS	FIRMAS
1	Yaqui De		
2	Carlos Alfonso Ejo A	25-2137426	
3	Carmenza Delia	4787211	
4	Erika Yaneth Anguelo	28741909	
5	Liliana Cortes C	1061765005	Erika Yaneth A.
6	Elsa Benachi Sanchez	1062774614	Liliana Cortes C.
7	Martha Cecilia Tamba Sanchez	1062777239	Elsa Benachi Sanchez
8	CC Sor Benachi S.	4.788.213	Martha Cecilia Benachi
9	CC Sor Benachi S.	4.787.433	
10		4.788-213	
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

TIERRADENTRO



CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA - CRIC -
Autoridad Tradicional
Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999 Dirección General de Asuntos Indígenas Ministerio del Interior
NIT. 817.002.466-1

Inzá

Actas para asumir la Administración y Contratación Educativa

CALLE 1a No. 4-50 - CONMUTADOR: 8242153 - FIJO : (2) 8240343 - A.A. 516
E-mail: cric@cric-colombia.org - www.cric-colombia.org
POPAYÁN - CAUCA - COLOMBIA

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 16 de noviembre del año 2020, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de calderas municipio de Inzá cauca, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por

último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.

2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP "*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*", como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.
3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha "*defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de: (**INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA KPI'SX ZUUN DE CALDERAS** cuyas **sedes son**: Principal. ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.
6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores

maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 08:30 del mismo día 16 de noviembre y recoge la firma de asistentes.

Cabildo Principal.

DANIEL PIÑACUE ACHICUE.
Gobernador
C.C.1.472.741 Inzá –Cauca-

SOL BIBIANA ULE PASTUSO
Secretaria
CC. 1.062.085.099 de Páez

Isabel U.
ISABEL URRIAGA NIQUINAS
Tesorera.
C.C. 1.061.221.924 de Inzá

Polonia Piñacue
POLONIA PIÑACUE
Fiscal
C.C 25.560.781

Jose Enrrique Callumbo
JOSE ENRRIQUE CALLUMBO
Alcalde
C.C 76006979

Francisco Hio Pame.
FRANCISCO HIO PAME
Comisario
CC 1061.224.259.

Jose Arnulfo Guagas.
JOSÉ ARNULFO GUAGAS PAME.
Alguacil 1064220857

Mariaines Guagas
MARIA INES GUAGAS PAME
Ecónoma.

SA' T LXIWAN KIWE'
YU' TU'K ÇXHAB
Territorialidad Nasa de Calderas
Nit. 817001446-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERRITORIO NASA DE CALDERAS
MUNICIPIO DE INZÁ
NIT. No 817001446-1

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: (**RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS MUNICIPIO DE INZA CAUCA,** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

N°	NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Jeidy Marcela Piñacue	1061221349		Jeidy Marcela P.
2	Manuel Stiv Niquinas	1472735		Manuel Stiv N.
3	Victorino Finacue	1472610	Calderas	
4	Narciso Pechana Tumbo	1061221009		
5	Jose Hilario Pechana Tumbo	76377571	calderas	Jose Hilario Pechana
6	M. Benilda Wp	25361903	c	M. Benilda Wp.
7	Gilma Musse	1067220873	- -	Gilma M. P.
8	Jose Gerardo pastuso	76357314	- -	Jose Gerardo pa
9	Jaulsuir Guaycus C.	1069249155	"	Jaulsuir Guaycus C
10	Marcos Butscue	76.007.026	Calderas	
11	Alirio Guscue Tocke	76.357.695	Calderas	Jose Alirio Guscue Tocke
12	Daniel Piñacue A	1.472741	Calderas	
13	Isabel Quiroga N.	1061221424	Calderas	Isabel U.
14	Jose Aparicio Pechene	76006023	Calderas	Jose Aparicio P
15	Leidi Marcela Piñacue	1062082909	calderas	Leidi Marcela P
16	Marisol Piñacue	1723314826	calderas	marisol piñacue
17	Dora Adriana Piñacue	1062 [illegible]	Calderas	Dora A P
18	Alirio Guaycus Quiscué	76357832	" "	
19	Ignacio Yquinas	4422755		Yquinas
20	Romelia Tunde	95.459.140		Romelia Tunde
21	Marly Mildrey Guaycus	1061718747	calderas	Marly Guaycus
22	Maria Teresa Hic	1061978 609		Maria Teresa Hic
23	Mista Musse	1062082785		Mista Musse
24	Marleny Pame Hic	1002936676	calderas	Marleny Pame H.
25	Maria Virginia Collambo	1080933097	Calderas	Maria Virginia C
26	Antonio 5			
27	Diana Katerine Bastue Guy	1061960638	Calderas	Diana Katerine B.
28	licenia Piñacue	25454631	calderas	licenia piñacue
29	Juan de la Cruz Ch.	1061227790	" "	
30	Jose Mateo Niquinas C	1760076791	" "	

SA' T LXIWAN KIWE'
YU' TU'K ÇXHAB
Territorialidad Nasa de Calderas
Nit. 817001446-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERRITORIO NASA DE CALDERAS
MUNICIPIO DE INZÁ
NIT. No 817001446-1

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: (**RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS MUNICIPIO DE INA CAUCA,** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

N°	NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Claudio H Guaga	76357720	Calderas	
2	Oveimar Ule Cuetocué	1002937018	Calderas	
3	Jose Gustavo Niquinas	1061725397	calderas	
4	Soreliano Postes Dios	76357.470	calderas	
5	Maria Leonor Volveras	1.061.727.768	calderas	Maria Volveras
6	Nelly Patricia cusay P	55064.399	caldeas	
7	Liseth Lorena Liz Cusa	1061721006	caldeas	Liseth lorena Liz
8	Marlon Andres Niquinas	- - -	calderas	Marlon Andres N.
9	Norma Yulied Niquinas cuetocue	1193123856	Calderas	Norma Yulied N.
10	Nelsy Dilizanu N.C.	1007587378	Calderas	
11	Ana Rosalia de Guaga	1061223114		Ana Rosalia de G.
12	Erminson Niquinas Guagas	1061227355	calderas	Erminson N.G
13	Maria cristina Muse P	25464864	Calderas	Cristina Muse
14	Maria Agustina U C G.	1061227773	calderas	Maria Agustina
15	Eidy Lorena Guagas Quinto	1002936724	calderas	Eidy lorena G.
16	CARLOS S. POCHE	4730018	CALDERAS	
17	Maria Hortencia Iquinas	1061222930	colderas	Maria Hortencia I.
18	Ayda lorena Iquinas	1002936865	Calderas	
19	Francy Yaneth Guagas	1061222933		Francy Yaneth
20	Nayelly Poche Quiguanas	1002937376	calderas	Nayelly Poche
21	Raquel Quiguanas	25.454.000		Raquel Quiguanas
22	Luz Ayda Puche Perdomo	25561920	Calderas	
23	Mariana Puche P	25562469	calderas	
24	Lucelly Guagüe	1061711456	calderas	Lucelly Guagüe
25	Virginia Poche	25454918	calderas	
26	Carlos Mauricio P	1061798923		
27	Carolina Guagai M	25464682	Calderas	
28	[illegible]	25460698	Calderas	
29	Nelsy Lorena Puche	1002936539		Nelsy Lorena P.
30	Obeima Lis Pauc	1061224554		Obeima Lis P.

SA' T LXIWAN KIWE'
YU' TU'K ÇXHAB
Territorialidad Nasa de Calderas
Nit. 817001446-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERRITORIO NASA DE CALDERAS
MUNICIPIO DE INZÁ
NIT. No 817001446-1

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: (**RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS MUNICIPIO DE INZA CAUCA,** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

N°	NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Marion Astrid Guagas	1193364307	Calderas	Astrid Guagas
2	Felipe Niquinas	76356977	Calderas	Felipe Niquinas
3	Veranicio Pache	76 006 975	calderas	Veranicio Pache
4	Jose Jesus Vic	4730150		
5	Virgilio Us	76356898	Calderas	Virgilio Us
6	Franchi Liliana callambo	1061222248	calderas	Franchi callambo
7	Bernabe Chacue	4729.425	calderas	Bernabe Ch
8	Libia Quisoue Guagas	1002836923		Libia Quisoue
9	Carmen Lia Iquinas	25562393	Calderas	Carmen Lia I
10	Mario oliva Iquinas.	7.067820.052.	caldera	Mario Oliva I.
11	Rumaldo Cuetoque Quisque	25567368	calderas	Rumaldo Cuetoque
12	Sandra Yurleny Niquinas Ch	1002937252	calderas	Sandra Yurleny N.
13	Guillermo Javier Guagas	76121888	calderas	Guillermo J G
14	José Marcos Niquinas	1061818617	calderas	José Marcos
15	Martha Ines Guagas Guigu	706123073	Calderas	Martha Ines G.
16	Florinda Guigoanas Guagas	25454457	calderas	Florinda Guigoan
17	Fidelina Pame	7061224507	Calderas	Fidelina Pame
18	JOSE Santos Guagas U/C	1061222098	calderas	JOSE Santos G.
19	M Cristina Mussa	25.464684	"	M Cristina Mussa
20	Zoly Mayerly Pache Musc	1061226167		Zoly Mayerly P.
21	Maryoor Poche	1061221348	"	Maryoor P.
22	Rosa Edilma Poche	25561383	Calderas	Edilma
23	Sandra Yuleth Guagas	1193307752		Sandra Guagas
24	Mabel ximena Guagas P	1002936687		Mabel Guagas
25	Maricla Pinacue	25275647	"	Maricla P.
26	Amanda Iquinas	1061221158		Amanda Iquinas
27	Alba luz Pinacué Guagas	1002855186	" "	Alba luz Pinacué
28	Lucelly Pastuso Dim	25455775		Lucelly Pastuso
29	Julio Pinacue	14727471		Julio Pinacue
30	Mauricio Chavez Yondapir	76007167	Calderas	Mauricio

SA' T LXIWAN KIWE'
YU' TU'K ÇXHAB
TerritorialidadNasa de Calderas
Nit. 817001446-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERRITORIO NASA DE CALDERAS
MUNICIPIO DE INZÁ
NIT. No 817001446-1

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: (**RESGUARDO INDIGENA DE CALDERAS MUNICIPIO DE INZA CAUCA,** MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

N°	NOMBRE	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	ISIDRO QUIGUANAS	4.730.020	CALDERAS	
2	Maria Ester Sanicelo	25454755	Calderas	
3	Nancy Uriaga Piquinas	1130585138	Calderas	
4	Maria Elena Quiguanas	25.464 691	calderas	
5	Maria Eugenia Pastoso	25464887	caldera	
6	Maria Ligia Pastoso	25454161	Calderas	
7	Maria Floralba Alonso I	1062087477	calderas	
8	Gilberto Pechene Tumbo	10612460 4	Calderas	
9	Yesica Johanna Araujo	1088798939	Calderas	
10	Floralida Pechene Tumbo	1062090894	calderas	
11	Floramelda Pambu	1009989281	Calderas	
12	Tomasa Tumbo	25464684	Calderas	
13	Isidro Sugo	7472749	Calderas	
14	Maria Teresa Piquinas	25455382	Calderas	
15	Marta Inés Piquinas P.	25461583	Calderas	
16	Maria Delfina Piñacué	25559311	Calderas	
17	Alirio Quinto Liz	1.473268	calderas	
18	Nory Sofia Guagas P.	1062092088	Calderas	
19	Luis Fernando Piquinas	1059764300	Calderas	
20	Dilian Yaneth Guagas Hue	1061219719	Calderas	
21	Jhonaimer Guagas Pacho	1793574791	Calderas	
22	José Anderson Piñacué	1473879	Calderas	
23	Manuel Santos Ule Piñacué	7.472.740	Calderas	
24	Narciso Pechene	7472690	Calderas	
25	Floresmiro Ule Piquinas	1061222382	Calderas	
26	Jesus Nefali Quiguanas	1061222616	calderas	
27	Jose Guillermo Piquinas	1059764845	"	
28	Maria Angelica Guagas Quiguanas	25455377	Calderas	
29	Carmelinda pame	25464797	Calderas	
30	Leonor Quiscue G.	25464670	Calderas	

EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 01 de noviembre de 2020 , nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de LA GAITANA, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP "*vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos*", como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

Tierradentro patrimonio historico de la humanidad.

EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios Indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL A'KWE UUS YAT cuyas **sedes son**: Escuela Rural Mixta el Lago sede principal, Escuela Rural mixta Belencito, Escuel Rural Mixta el Carmen, Escuela Rural Mixta Tierras Blancas, Escuela Rural Mixta El Escobal, y Escuela Rural Mixta satwesx uus yat, escuela Rural Mixta Pliya The we¨sx uus yat ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso.

Oficina Principal Vereda el Lago – 3137726027 –3146603966
Correo Electrónico: cabildolagaitana@gmail.com

EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.

6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

 Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 05: 00 PM del mismo día 01 de noviembre de 200 y recoge la firma de asistentes.

ERIKSON PECHENE V
Gobernador

MIYER ARMANDO PIZO
Gobernador suplente

MIRIAM PERAFAN
Secretaria

WILSON FINSCUE C
Tesorero

JOSE MANUEL CALAPSU
Capitán Mayor

LIBARDO ARANDA
Alcalde Mayor

ALFREDO REYES
Comisario Mayor

BOLIVAR PECHENE
Capitán de Trabajo

Tierradentro patrimonio histórico de la humanidad.

EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **RESGUARDO INDIGENA LA GAITANA,** EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	VEREDA	FIRMA
Jenifer Daniela Hoila Ch	1059764530	el carmen	1059764530
Nestor Quira M	4.686.670	Belen el To	Nestor Quira
Blanca Nieves Ch	25453763	Alto de la cruz	Blanca Nieves Ch
Yeny Finscue Ch	1061218662	Santa Teresa la Gaitana	Yeny Finscue
Rosa Elena Quira Y	1061219460	la Gaitana	Rosa Elena Quira Y
Fabiola Volveras Pancheno	25 453 862	la cabaña	Fabiola Volveras Ch
Marciana Quira	48 632 278	el lago	Marciana Quira
Roberto Tuenabla	76 ilegible	Cabuyo	Roberto Tuenabla
Victoria Volveras Angucho	29.362959	la cabaña	Victoria Volveras
José Antonio Calambas H	1061223432	el carmen	José Antonio Calambas H
Tomas Calambas	4586596	el Carmen	Tomas C
Maria Brigida H	48632126	el carmen	Maria Brigida H
Isabel Chantre	25452733	Santa lucia	Isabel Chantre
Teresa de Jesus Alvarado	25.452209	Alto de la cruz	Teresa de Jesus Alvarado
Cristobal	456 ilegible	El Lago	Cristobal
Carlos Andres	2498 10 607	santa teresita	Carlos Andres
Rosalia Chantre Hima	4.482.094	Alto de la cruz	Rosalia Ch
Jorge E. Chantre	4686416	Belencito	Jorge E. Chantre
Carmen Gomez Ojito	1061220898	Jorge centro	Carmen Gomez Ojito
Norena Finscue	1018413974	Santa lucia	Norena Finscue
Luz Myriam Pechene Ramirez	25454563	santa lucia	Luz Myriam Pechene Ramirez
Misael Rojas Cruz	4690966	Alto de la cruz	Misael Rojas Cruz
Leon Jesus Pechene Pito	1471055	santa lucia	Leon Jesus Pechene Pito

Tierradentro patrimonio historico de la humanidad.



EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **RESGUARDO INDIGENA LA GAITANA,** EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	VEREDA	FIRMA
Segundo Olmedo Ordo	13070933	La cabana	Segundo Olmedo C
Maria Gutierrez	31843016	Santa lucia	Maria Gutierrez
Liliana Andrea Guacheta	1061221716	santa lucia	
Luz Angela chantre	25453037	Santa Lucia	
Maria eulogia	25453118	santa lucia	eulogia calapso
Alcides Ibeta	4.686.387	santa lucia	
Javier Finscue Rojo	76245502	SANTA Lucia	
Johana Fajardo	25454945	El Lago	
Dayana Andrea Pizo	1.061.227.025	El lago	Dayana pizo
carmen Pechene	25955411	El Lago	carmen P.
Jhoan andres quina	1077724 149	El lago	Jhoan Quina
Deisy Tatiana Pisso	1002937994	El escobal	Tatiana Pisso
Paola Pisso	1007587558	el escobal	Paola Pisso
Dixi Isabel Mosquera	1061 701 608	Belencito	Dixi Isabel Mosquera
Doli Magnolia Guaza S	1061218545	el lago	Doli Guaza
Yined Guaza Sánchez	1061684950	el lago	Fernanda Sánchez
Silvar Alberto gonzalez	1002938492	T, Blancas	Silvar Alberto G
Estela Muñoz Cu	25453332	el lago	Estela Muñoz
Gloria Mercedes Reyes.	1061219228.	el lago.	Gloria M Reyes.
Maria Elsa R	25453901	alto de la cruz	Maria Elena
Sara Sanchez	25457428	Alto de la Cruz	Sara Sanchez
Yenny Paola Huila C	1002937019	Cordoba	Yenny Paola Huila
Ernestina Huila C.	25454303	Cordoba	Ernestina Huila

Tierradentro patrimonio historico de la humanidad

EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **RESGUARDO INDIGENA LA GAITANA,** EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	VEREDA	FIRMA
Dylana Valverde	79.362959	La cabaña	
Alix Soraya Pulido	25454171	Escobal	
Fabiola Valverde	25453862	La cabaña	Fabiola Valverde
Myrian Reyes Quira	25453933	T. B	Myrian Reyes Q.
Dover Erney Caldón R	1016455512	Tierras Blancas	Dover Erney Caldón
Leidi Yohana Yacumal	1061695223	Belencito	Leidi Yacumal
Isolina Yacumal	25454947	Belencito	Isolina Yacumal.
Arcenio Morales	76357564	T Blancos.	Arcenio Morales
Smiben León	25455418	T. Blancas	Smiben León
Maria Alicia Mulcue	66.949950	Guayabal	Maria Alicia
Derly Yiseth Ullone	100 285 365	sta lucia	Yiseth Ullone
Eva Chimens	25454380	El Guayabal	evachimens
Maria Ilma Causaya	25454348	T. Blancas	Maria Ilma Causaya
Amalfi Juliana Causaya	1061221646	Tierras Blancas	
Yeny Pinscocet	1061218602	Sta Lucia	Yeny Pinscue
Yu'g Kiwe Eena	1059464823	sta Lucía	Yu'g Kiwe Eena.
Ana Cecilia Za	25454424	Cordoba	Ana Cecilia Za
Antonio Ande	4684434	Cordoba	
Bertha Isabel Ichicue	25454947	Belencito	Bertha I. A.
Geraldine Quira	25454814	tierras Blancas	Geraldine Quira
Rosalba Calapsú	25455032	T. Blancas	Rosalba Calapsú
Gerardo Calapsú	1002937662	T. Blancos	Gerardo Calapsú
Marcelina Quira	25453814	T. Blancas	Marcelina Q.

Tierradentro patrimonio historico de la humanidad.



EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **RESGUARDO INDIGENA LA GAITANA,** EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	VEREDA	FIRMA
Luz Angela chantre	25453036	sta lucia	
Derly yiseth ullo.	100 285 362	sta lucia	yiseth
Eva chimens	25454380	El Guayabal	evachimens
Amalfi Juliana Causaya	1061 221 046	Tierras Blancas	
Maria Ilma Causaya	25454378	Tierras Blancas	Maria Ilma Causaya
Yu'kiwe Eema	1059764823	Sta lucia	Yu'kiwe Eema
Yeny Pinscue	1061218662	Sta lucia	Yeny Pinscue
Antonio Anda	4684 434	Cordoba	
Bertha Isabel Ruiz	25454247	Belencito	Bertha Isabel R.
Gerardina Quira	25454814	tierras blancas	Gerardina Quira
Ana Cecilia Zape	25454424	Ana Cecilia	
Rosalba Calapsu	25455032	T. Blancas	Rosalba Calapsu
Gerardo Calapsu	1002437662	T. Blancas	Gerardo Calapsu
Marcelina Quira	25453814	T. Blancas	marcelina
Ayamalet Chantre	1061219888	El Carmen	
Jennifer Daniela Hulach.	1059764530	el Carmen	1059764530
Jesus Maria Rojas	7062272075	El Alto	
José Manuel Campo	76245505	T Blancas	José Manuel Calapsu
Enimel Lily Pechene	76.245.976	T Blancas	Enimel Lily Pechene
Nancy Riviera Ruiz	25 707 673	El Escobal	Nancy Riviera R
Adriana Yaneth Sanchez	25454758	El escobal	A. Yaneth Sanchez
Olga Ortega Casamachin	25744326	el escobal	Olga Ortega
Jose Anibal Culiyo	1059764623	T. Blancas	Jose Luliyo

EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **RESGUARDO INDIGENA LA GAITANA,** EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	VEREDA	FIRMA
Ayamilet Chantre	1061219888	El Carmen	
Jesus Maria Rojas	7067277075	el alto	
José Manuel Calepsi	76 245 501	T Blancos	
Enimer Lolay o Pechene	76.245.476	T Blanco.	
Nancy Rivera Ruiz	25. 707. 673.	El escobal	
Adriana Yaneth S.	25454758	El escobal	
Olga Ortega casamachin	25742328	el escobal	
Sandra P. Quina	25 454 573	T. Blancos	
ANDREY CAMILO	1061221778	el 1990	
Margoth Quinto	1061685770	El Lago	
Angie Lorena C.	1059765507	T Blancos	
Lina Isabela Aranda		Cordoba	
Dasy Yulani Aranda	1061218936	Cordoba	
Efran Andres Za	1059763385	Tierras Blancas	
Graen Rama Fonsue	10618258	Sta Lucia	
Mª Fernanda B	1070916278	T. Blancos	
	1061328449	Si Lucia	
	25455305	Tierras Blancos	
Adelina Quina	1061219417	El lago	
Dora Alicia pechene	25.454.110	tierras Blancos	
	25455195	El alto	
Teresa Quina C	25454178	El Lago	

Tierradentro patrimonio historico de la humanidad.



EL RESGUARDO INDÍGENA DE INZÁ
CABILDO LA GAITANA
MUNICIPIO DE INZA CAUCA
Resolución No 0011 del 05 de mayo de 1999
NIT: 817000106-6

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDADE DEL: **RESGUARDO INDIGENA LA GAITANA,** EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC, PARA ASUMIR LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA PARA EL AÑO **2021** EN EL MARCO DEL DECRETO 2500 DE 2010.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	VEREDA	FIRMA
Sandra P. Quira	25 454573	T. Blancas	Sandra P. Quira
Mary Soleny Quira	25455305	T. Blancas	
Adelina Quira	1061219177	El Lago.	
	25455146		
Dora Pina Pechá	25.454.110	T. Blancas.	Dora Pina Pechá
Teresa Quira C	25454178	El Lago	
José María Díaz O	4690769.	Tierras Blancas	
Fabian Andres Tapi	10305039	El Lago	
Hector Hurtado C	76.330.292	El Lago	Hhurtados
Mag. Sandra Tunubalá	25455233	T. Blancas	
Everth Enrique Tapia	12.297.554	El Lago	
Esperanza Camayo	1061739116	El Lago	
Javier Navarro	10305766	El Lago	
Leonardo Valverde S	80.778.797	El lago	
Fabian Chirimuscay	1061.222.661	El Lago.	

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

Acta de Asamblea Comunitaria para abordar el tema de la administración de los establecimientos educativos para el año **2021** en el marco del Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.

En la fecha 18 de noviembre de 2020, nos reunimos en asamblea general del territorio indígena de San Andres de Pisimbalá, con el fin de tomar decisiones sobre la administración de los establecimientos educativos en el marco de la autonomía educativa y el fortalecimiento y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio, para ello se aprobó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la asamblea por parte de la Autoridad Indígena como autoridad educativa.
2. Socialización de los avances del Sistema Educativo Indígena Propio
3. Socialización del alcance del Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 1811 de 2017.
4. Decisión de la comunidad sobre la **ratificación de la autorización** al Consejo Regional Indígena del Cauca como autoridad Tradicional para que celebre un Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Cauca para administrar los establecimientos educativos.
5. Proposiciones finales.
6. Ratificación al CRIC para presentar la propuesta el Calendario Educativo CRIC.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. El Gobernador del cabildo saluda a la comunidad y manifiesta la importancia que hoy tiene el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP como desarrollo de los mandatos de las comunidades, agrega que es fundamental buscar mecanismos que permitan a la Comunidad y Autoridad asumir la orientación del Sistema Educativo teniendo en cuenta que tenemos unas normas que nos permite reconocer el derecho a la educación propia como lo es el decreto 1953 de 2014 y el decreto 1811 de 2017, por último invita a aportar todas las inquietudes que puedan esclarecer el tema antes de la toma de decisiones.
2. El Coordinador Zonal socializa los avances del SEIP, a nivel local, zonal, regional y nacional e informa que en Junta Directiva del CRIC realizada el 26 de noviembre del 2018, se ratificó el SEIP como política educativa y se aprobó el segundo documento de trabajo SEIP *"vivenciando la autonomía educativa de los Pueblos"*, como mandato de las Autoridades Indígenas, el cual

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

es de obligatoria aplicabilidad para todos, explica los tres componentes del SEIP, a saber: Político Organizativo, Pedagógico y Administrativo que deberá fortalecerse y consolidarse desde el nivel local, zonal y regional.

3. Se lee el Decreto 804 de 1995, el Decreto 2500 de 2010, el Decreto 1953 artículos 39 y 40, el Decreto 1811 de 2017, y el equipo de educación explica el alcance y como sería su aplicación en los territorios indígenas. Se hace un análisis de los requisitos que debe cumplir la Autoridad Indígena, para poder asumir la administración de los establecimientos educativos, la coordinación de educación explica que el CRIC, es la Autoridad Tradicional y que a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural – PEBI, viene construyendo la política educativa para los pueblos Indígenas tomando como partida el 6° y 7° punto de la plataforma de Lucha *"defender la historia, la lengua y las costumbres y formar profesores indígenas"* y lleva una trayectoria de 42 años y tiene en este momento la experiencia e idoneidad para asumir la orientación política, pedagógica y administrativa en los Establecimientos Educativos.
4. La Autoridad Indígena pregunta a la Asamblea que si está de acuerdo con la información suministrada se puede **ratificar y autorizar** al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, para que asuma la administración de los establecimientos educativos del Resguardo para el año **2021**, en el marco del Decreto 2500 de 2010, para lo cual se logra un consenso de la comunidad y queda debidamente autorizado el CRIC, para celebrar el Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Educación del Cauca y a través de este administrar los establecimientos educativos de la **I.E. YUÇ KWET ZUUN**, cuyas sedes son: **E.R.M. Mesón, E.R.M. Picacho, E.R.M. Triunfo, E.R.M. Pisimbalá, E.R.M. Lomitas, E.R.M. Loma Alta, E.R.M. Llanito, E.R.M. El Hato, E.R.M. Yuç Kwet**, ubicadas en el territorio indígena o que atienden población mayoritariamente indígena censada en el resguardo.

 La administración de los establecimientos educativos se hará conforme los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del plan de contingencia aprobado por las Autoridades Indígenas mediante Resolución 06 y 07 de 2020, del cual se deberá continuar en la minga hacia adentro haciendo educación propia desde los espacios de la familia, la comunidad y el territorio en el marco de los calendarios propios.

5. Se dejan las tareas a la coordinación colegiada del PEBI para presentar a la Secretaría de Educación del Cauca por intermedio del CRIC, una propuesta educativa integral con los tres componentes del SEIP donde oriente la vivencia del andar del tiempo desde las leyes de origen de cada pueblo y/o aplicación de calendario propio en la planeación y programación de los

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA. EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

Establecimientos Educativos ubicados en los Territorios Indígenas como mandato del XV Congreso del CRIC tal forma que se cumpla los derechos culturales que hemos ganado como Pueblos Indígenas y se dé total aplicación del Decreto 2500.

6. Ratificar al Programa de Educación Bilingüe Intercultural –PEBI y a la Consejería Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca, presentar a la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca, la propuesta de Calendarios Educativos CRIC que regirá para los Establecimientos Educativos de los territorios indígenas.
7. Programar por parte de los directivos de los Establecimientos Educativos de los Territorios Indígenas en coordinación con los Equipos de Educación Local, Zonal y Regional los tiempos propios para la Planeación, el seguimiento, valoración, formación y capacitación, y el receso (descanso) de los dinamizadores (estudiantes, maestros, directivos, administrativos) de acuerdo a la cosmovisión y dinámicas territoriales de los Pueblos, del cual deberán establecer:

 Los días para la formación pedagógica de los dinamizadores (estudiantes) que se desarrollarán a través de los proyectos pedagógicos de acuerdo a los tres (3) tiempos enunciados en el tercer punto de la presente resolución.

 Los días para la planeación Educativa Local y Zonal, la valoración de los procesos Educativos y los días para la formación de dinamizadores maestros, directivos y administrativos y demás que acompañan el trabajo en los Establecimientos Educativos.

 Los días que cesan las Actividades Educativas Pedagógicas - Educativas para los dinamizadores estudiantes, maestros, directivos y administrativos.

Se termina la asamblea siendo las 05:00 pm del mismo día miércoles y recoge la firma de asistentes.

RONALD HERNEY QUINTO
Secretario Principal

TIBERIO GUETOCUE
Capitán Principal

WILSON LIZ IPIA
Gobernador Principal
R.I. San Andrés de Pisimbalá

YONH FREDDY QUINTO
Fiscal

ALFONSO YONDA
Gobernador Suplente



ASOCIACIÓN JUAN TAMA TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO
INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALA
MUNICIPIO DE INZA-CAUCA
NIT: 817002286-2

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DEL **RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALÁ**. Asunto: Autorización al CRIC, para asumir la contratacion de la administracion educativa para el año 2021, en el marco del decreto 2500 de 2010.

FECHA:18 de noviembre de 2020 LUGAR: Vereda San Andres

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Jesús wilson Oiné	1069219418	Sta Rosa	
2	Fidelina aquiás	25464825	portezito	fidelina aq
3	Jose Ernesto Valverás	76357434	Llanito	
4	Bersabe cuello	1061291913	lomitas	Bersabe cuello
5	MARLENY CUSCUE	1061225316	lomitas	MARLENY cuscue
6	EMILIO CUSCUE	4686156	lomitas	EMILIOCUSCUE
7	MarioRafaelVivago	2545747U	Pisimbala	Mario Rfaelav
8	Jorge Cuetocue	4690860	Meson	Jorge Cuetocue
9	Hermelinda cunacue	25464856	Meson	Hermelindac
10	Ameida cuscue	1061223570	llanito	Ameida
11	Filomena Ouno P	1061218605	el Duende	Filomena Ou P
12	Emilia Cuello cuello	1061220120	la meseta	Emilia cuello
13	Jose Dolorespare	76356967	calderas	Jose Dolorespa
14	María Jesus Aquin	25464950	portezito	Maria Jesus Aquino
15	Aquilina Jeronimo	25464822	picacho	Aquilina



ASOCIACIÓN JUAN TAMA TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO
INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALA
MUNICIPIO DE INZA-CAUCA
NIT: 817002286-2



EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DEL **RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALÁ**. Asunto: Autorización al CRIC, para asumir la contratacion de la administracion educativa para el año 2021, en el marco del decreto 2500 de 2010.

FECHA: 18 de noviembre de 2020 LUGAR: Vereda San Andres

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Esmildo Penaver G.	83225477	potrerito	Esmildo penaver
2	Alberto yonda.		Hondito	alberto yonda
3	Ana Tulia Yondariz	25562464	Potrerito	Ana Tulia
4	Luz Marieta Guacan	25454906	potrerito	luz Marieta
5	MARIA ALICIA Ramos	1084922427	sanandres	Maria Alicia
6	Marcelina concacue t	25 464 726	meson	Marcelina ct
7	Yuleimi Arley Mesa	1130584678	pueblo	
8	Carolina Salamanca A	1061738974	Centro	
9	Abisai Yonda P.	1061218728	Llano	
10	Maribel Vargas	1.062.075 971	Sede central	
11	Germán Cofrell	1062.078226	Sede Pental	
12	Leidy Daniela Alfonso	1010225192	Principal	
13	Elias Yague c.	76356704	S Andrés	
14	Edwin Ramirez	3'191767	Llano	
15	Alfredo Pinacue	83225866	Llanos	Alfredo P



ASOCIACIÓN JUAN TAMA TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO
INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALA
MUNICIPIO DE INZA-CAUCA
NIT: 817002286-2

EL SUSCRITO CABILDO INDIGENA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LAS CONFERIDAS POR LA NASA WALA (ASAMBLEA), LA LEY DE ORIGEN, USOS Y CONSTUMBRES, LA LEY 89 DEL 1890 DE LA LEGISLACION INDIGENA Y EL ARTICULO 7, ARTICULO 246 DE LA LEY 21 DE 1991, EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y EL ARTICULO 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE LAS COMUNIDADES DEL **RESGUARDO INDIGENA DE SAN ANDRES DE PISIMBALÁ**. Asunto: Autorización al CRIC, para asumir la contratacion de la administracion educativa para el año 2021, en el marco del decreto 2500 de 2010.

FECHA: 18 de noviembre de 2020 LUGAR: Vereda San Andres

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO CEDULA	VEREDA	FIRMA
1	Maria Fabiola Piñacue	1061220889	Pisimbala	M F P.
2	Ana Maria Pencue	25455482	Llanito	Ana Maria P
3	Teresa Jeremito	1061218959	San Rosario	Teresa Jeremito
4	Facinto Cunacue	4688384	Potrerito	Facinto Cuna
5	Elmeida Elmeida	25457564	Puerque	Elmeida
6	M. Ludivia Quinto P	1002438383	S Andres	
7	Pablo Pencue	76356507	Lomita	Pablo Pen
8	Pedro Pencue	76356507	Lomitas	Pedro Penc
9	Ercilia Gueteque	23434507	meseta	Ercilia Guete
10	María fabiola	1061220889	Pisimbala	Maria fabiola
11	Alberth Pencue	76357892	P. Nuevo	
12	Diana Patricia Yoya	1061227258	Potrerito	
13	Emilio cuscuedias	4688156	Emilio cuscue	Lomitas
14	Digia mercedi mese	1062087758	meseta	Digia mercedi
15	Cecilia Demeche	25455014	pueblo nuevo	Cecilia Demeche